



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Incidencia de los Tributos Municipales en la ejecución de obras en la
Municipalidad Provincial de Huarmey en el Periodo 2014.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Chavez Moscoso, Cristina Norela (ORCID: 0000-0001-6137-9550)

ASESORES:

Dr. Mucha Paitan, Ángel (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

Mg. C.P.C. Serrano Castillo, Elmo (ORCID: 0000-0001-7052-8431)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHIMBOTE - PERÚ

2015

DEDICATORIA

A mi madre MARLENE, mujer luchadora, perseverante, que hace que sus hijas siempre emprendamos y que luchemos por nuestros objetivos.

CRISTINA

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien me guía día a día, pues en él confío, y tengo mucha fe, él ilumina mi camino y cada paso que doy para salir adelante.

A mi querida familia, padres y más personas que de una u otra manera han servido como estímulo hasta la culminación de mi carrera profesional.

A la Municipalidad Provincial de Huarmey por habernos facilitado la información correspondiente para el desarrollo del presente trabajo investigativo

A mi Asesor Temático CPC Elmo Serrano Castillo por su paciencia y su constante apoyo durante el desarrollo de la tesis, pues es satisfactorio para mí utilizar este espacio para agradecerle, por las enseñanzas brindadas.

A la Universidad Cesar Vallejo, Centro Académico de Nuevo Chimbote.

CRISTINA

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada: **“INCIDENCIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY EN EL PERIODO 2014”**, con la finalidad de conocer en que se invierte el dinero recaudado por el pago de los impuestos Municipales los beneficio que estos traen a la ciudadanía; en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de contador público.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Atenta y respetuosamente,

Cristina Norela Chavez Moscoso

ÍNDICE

Hoja de firma del jurado evaluador.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaración de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice.....	viii
I.INTRODUCCIÓN	12
1.1.Realidad Problemática	13
1.2.Trabajos Previos	15
1.3.Teorías relacionadas al Tema.....	19
1.4.Formulación del problema.....	55
1.5.Justificación del Estudio	55
1.6.Hipótesis.....	56
1.7. Objetivos	57
1.7.1. General	57
1.7.2.Específicos	57
II. MÉTODO.....	58
2.1.Diseño de investigación.....	58
2.2. Operacionalización de variables.....	59
2.3.Población, muestra y muestreo	61
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	62
3.8.Métodos de análisis de datos	63
III.RESULTADOS	64
IV.DISCUSIÓN DE RESULTADOS	105
V.CONCLUSIÓN	109
VI. RECOMENDACIÓN.....	111
VIII. REFERENCIAS	113
ANEXOS	

RESUMEN

El presente tema investigativo nace por la necesidad de la población de Huarmey de conocer en que se invierte el dinero recaudado por el pago de los impuestos Municipales y los beneficio que estos traen consigo es así que se centra a recopilar información referente con el Marco Teórico de la investigación, que es la base científica y conceptual en la que se basa para poder realizar el trabajo de investigación, así mismo se conceptualizó aspectos como Gestión Administrativa Pública Administración Financiera, Presupuesto, Tributos Municipales y Ejecución de Obras se puso énfasis en los tributos Municipales y en la ejecución de obras, abarcando sus características, importancia, clasificación, aspectos a considerar para su contribución y ejecución respectivamente, contiene toda la información de las opiniones vertidas por parte del Gerente de Administración Tributaria , del personal de recaudación de la Municipalidad Provincial de Huarmey del gerente de obras públicas ; así también los análisis e interpretación de las tablas y gráficos extraídas de las encuestas; se realizó una breve descripción de la entidad, esta sección la consideramos la más importante porque aquí se aplicó concretamente los indicadores tanto financieros como de gestión de los cuales se realizó el análisis e interpretación, resultados que nos permitió obtener la información referente al grado de cumplimiento de metas en la recaudación de ingresos tributarios y la efectividad en la ejecución de obras programados en el presupuesto del año 2014 de la Municipalidad Provincial de Huarmey. El objetivo generales determinar la incidencia en los tributos municipales en la ejecución de obra en la municipalidad provincial de Huarmey – año 2014, el presente trabajo de investigación buscó identificar la incidencia de los tributos municipales en la ejecución de obras, de la municipalidad provincial de huarmey - año 2014, identificar los niveles de recaudación de impuesto municipales en la municipalidad provincial de huarmey - año 2014 y analizar la incidencia de los tributos municipales en la ejecución. La investigación fue de tipo correlacional la información estuvo representada por las 20 personas de la áreas de rentas y obras de la Municipalidad Provincial de Huarmey cuya muestra se extrajo de manera no probabilística.

En conclusión, de acuerdo al estudio realizado en la Municipalidad Provincial de Huarmey viene presentando una serie de dificultades dentro de las cuales una de las más graves es el déficit de recaudación por concepto de Impuestos Municipales, ya que mediante estos ingresos la Institución invierte una parte significativa para mejorar servicios en las comunidades y así aumentar la calidad de vida de los habitantes.

Palabras clave: Incidencia, Tributos Municipales, Ejecución de Obras

ABSTRACT

This research topic originated from the need of the population of Huarmey to know that the money raised for the payment of municipal taxes and bring benefit these reverses is so focused on gathering information regarding the Theoretical Framework research, which is the scientific and conceptual foundation upon which it is based for the research to be performed, likewise aspects Administrative Management Public Financial Management, Budgeting, Municipal Taxation and execution of works is I conceptualized emphasis was placed on municipal taxes and the execution of works, covering its characteristics, importance, classification, aspects to consider for your contribution and execution respectively, contains all the information for the opinions expressed by the Manager of Tax Administration staff raising the Provincial Municipality Huarmey manager of public works; well as the analysis and interpretation of tables and graphs drawn from surveys; a brief description of the organization was held this section we consider the most important because this is specifically applied indicators both financial and management of which the analysis and interpretation, results that allowed us to get the information regarding the degree of compliance was conducted goals in raising tax revenues and effectiveness in the execution of works scheduled in the budget 2014 of the Provincial Municipality of Huarmey. The general objective to determine the impact on municipal taxes in the execution of work in the provincial city of Huarmey - 2014, this research sought to identify the incidence of municipal taxes in the execution of works, the provincial municipality of huarmey - 2014, identify levels of municipal tax collection in the provincial municipality of huarmey - 2014 and analyze the impact of municipal taxes in execution. The research was correlational information was represented by 20 people from the areas of income and works of the Provincial Municipality of Huarmey whose sample was drawn from non-probabilistic way.

In conclusion, according to the study in the Provincial Municipality of Huarmey it has been presenting a series of difficulties within which one of the most serious is the lack of Receipts from municipal taxes, since these revenues by the institution invests a significant portion to improve services in communities and increase the quality of life of the inhabitants.

Keywords: Incidence, Municipal Taxes, works

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El mundo inmutable está globalizado en todas las áreas de escasez, cultura y compromisos de ayuda. Vivimos en una comunidad empresarial próspera, y cada vez que tenemos una idea de inicio, pensamos en construir empresas de una variedad de sectores, industrias, comercio, servicios y más. Muchas de nuestras familias han sobrevivido gracias al trabajo ofrecido por varias empresas existentes. También después de la conferencia, se supo que estas corporaciones también deben contribuir al progreso y acciones de sus gobernantes, por lo que se introdujo la tributación, que básicamente ayuda a reducir la tesorería de cada país, también por parte de los gobernantes.

Por lo tanto, religiosamente, la nueva existencia se perfeccionó a sí misma al realizar tareas nuevas y más esenciales, con la marca de la estricta observancia de sus propios propósitos. En particular, respondiendo al creciente avance de sus representados. Al acercarse a la insignia del tributo solo a través de una lente contable, se enfoca en observar la fuente de innumerables riquezas gravables. Sin embargo, el apoyo fiscal en la sociedad, incluso desde los más altos niveles contables, tiene un enfoque lineal y alegórico sobre la distribución de fondos.

Los contribuyentes latinoamericanos pagan impuestos por separado en nombre de los residentes de la mayoría de las demás áreas de la comunidad. Los gobiernos latinoamericanos tienen ingresos fiscales más bajos no solo en comparación con las 30 naciones más industrializadas de la sociedad, sino también más bajos que en el sudeste asiático y África, según dos nuevos programas educativos lanzados por la Oficina de Cultura de las Naciones Unidas para las Comunicaciones Económicas para América Latina y el Caribe. Caribe (CEPAL). . En términos de aceptabilidad, en la ciudad capital de vivalavirgen hay más trabajo que en los centros latinoamericanos, principalmente porque las leyes laborales vigentes hacen que las empresas sean reacias a contratar nuevos empleados. Llegados a ese punto, no será un secreto que la mayoría de la alcancía de América Latina sigue encorándose irresponsablemente, las bolsas de impuestos no aumentarán significativamente y los países no han tenido mucho éxito en mejorar el aprendizaje, la frescura y la devaluación. En resumen, América Latina no solo es la parte más diversa de la sociedad, está "atascada" en esta situación. Mi país es parte integral de este efecto. Esta disminución en la mejora se refleja directamente en los impuestos que gravan la producción de individuos y empresas, y los sectores de minería y construcción contribuyen a este cambio.

Por lo tanto, a medida que crece la alcancía, los artículos de la aldea que tienen más probabilidades de ser producidos, exportados o consumidos generarán más ganancias e ingresos. Los peruanos deben investigar la formalización de las exenciones tributarias, ya que en gran parte se da en el sector informal, no declaran

artículos vendidos en juicios y no pagan impuestos. La tributación en nuestra región ayuda a las conversiones y cambios de nacionalidad, pero la dispersión tributaria es un problema potencial en nuestro territorio y en el Perú en general.

Otra razón son los acuerdos de devolución de impuestos, en los que los inversionistas extranjeros congelan las tasas impositivas a medida que las legalizan y no se ven afectados por ninguna deuda reciente. No hay beneficio para los inversores nacionales. Sabemos que los tratados de equilibrio fiscal protegen las inversiones extranjeras porque no se utilizarán en países con leyes fiscales cambiantes. De las multas de Huarmey, el 20% de los contribuyentes registrados en la municipalidad pagaron impuesto municipal y el 80% se salió del circuito por falta de cultura tributaria y desconocimiento, así:

- a) Desorganización administrativa y funcional de la oficina de administración tributaria.
- b) La carencia de un catastro de la ciudad para establecer el número de contribuyentes reales que estarían obligados a pagar sus impuestos.
- c) Carencia y/o desactualización de los padrones de contribuyentes por cada tributo que se administra.
- d) Carencia y/o desactualización de las cuentas corrientes de cada contribuyente en los diferentes tributos a su cargo.
- e) Des implementación y/o inoperancia de la sub gerencia de ejecución coactiva.
- f) Ausencia de mecanismos de coordinación e interrelación entre las unidades orgánicas responsables de recaudar los tributos municipales.
- g) Falta de eventos y actividades de capacitación y actualización dirigido al personal que trabaja.

Cabe Mencionar que una de las principales debilidades de la institución municipal, lo constituye la deficiente administración y recaudación de los ingresos como son: Los recursos directamente recaudados (o ingresos propios), que son los que se recaudan diariamente en la caja de tesorería, por concepto del pago de tributos municipales como por ejemplo: impuesto predial, arbitrios municipales (limpieza pública, parques y jardines y serenazgo), licencia de construcción, licencia de funcionamiento, entre otros.

1.2. Trabajos Previos

Briceño (2013) "Observaciones comparativas del procedimiento del convoy financiero en los arbitrios industriales y de depósito dictados por la Alcaldía Maturín. País, Monagas", Venezuela.

Esta opinión es para hablar de una situación justa y procedimientos separados para asegurar que tiene suficiente dinero de bolsillo y aceptar permitir que el alcalde deposite fondos en detrimento de las necesidades de la ciudad. De esto se puede extraer otro argumento: el proceso de guripa es efectivo a pesar de algunas deficiencias observadas en los sistemas críticos de TI que no son compatibles con las nuevas tecnologías y no existe un vínculo entre las organizaciones. Únete a los recursos.

✓ **Millán (2012)** "Estudio del condado fiscal de Santa Bárbara sobre procedimientos de pesaje industriales y de almacén notorios, noviembre de 2012, marzo de 2013", EE. UU.

Esta exploración tiene como objetivo explorar los aspectos teóricos de la tributación antes mencionada para identificar exenciones, autoridades fiscales y errores fiscales. Puede decirse que el sistema de entrada utilizado en la abolladura mencionada anteriormente tiene heridas, las más destacadas son la falta de especificaciones, pautas de comportamiento y la falta de personal al ingresar la hipoteca. Por lo tanto, el jefe de recursos humanos de la Alcaldía debe considerar cuidadosamente las recomendaciones de esta nota para minimizar las debilidades identificadas en esta investigación. Esta experiencia servirá como un marco de datos y nutrición para la compensación exploratoria, ya que se alinearán con las investigaciones sobre el proceso fiscal para la producción y los reclamos comerciales que pretende seguir.

✓ **Guarneros S (2011)** "Causas y soluciones de la evasión fiscal en México". Colegio Veracruzano. Esta vez, aprendamos el proyecto real. Al evaluar las transferencias fiscales, se extrajeron las siguientes conclusiones:

Hay casos en los que los contribuyentes han sido enviados a prisión por incumplimiento del deber y el arquetipo es un artista, pero el escrutinio considerable por parte de las autoridades fiscales está provocando que los contribuyentes controlen a los presos solo con personas no oficiales.

Resistir las distracciones no es fácil e incluso algunas profesiones suenan utópicas, a pesar de que nuestro mundo actual tiene la misión de cambiar la

forma en que nos comportamos y aplicamos valores, no pretender ser lo contrario, es decir, estar cada vez más abrumados por contravalores. En nuestra sociedad.

✓ **Johnny C (2012)** “Aparición dispersa de literatura tributaria sobre cuarta movilidad de contribuyentes en la población arequipeña en 2010-2011”. Franco Academia de St. Agustín. La encuesta tiene contribuciones de 100 personas. Al planificar el entretenimiento financiero, saque las siguientes conclusiones:

En general, los contribuyentes de Arequipa no tienen una fuerte relación con los pagos del censo en este análisis en lo que respecta a su naturaleza.

En pocas palabras, como número, si una regulación socialmente aceptable, como una obligación tributaria para procedimientos legales, es aceptable, puede omitirse u omitirse por una variedad de razones. Esto muestra que un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que pensaban que estaban muertos estuvieron de acuerdo con la afirmación de que "el error de virginidad de alguien no puede ser una excusa para que otra persona deje de asegurar sus impuestos" y dictaminó que alguien más que él tenía motivos. "Si algunos contribuyentes no pagan, yo tampoco". Los bienes exhiben actitudes y comportamientos positivos donde el estatus no importa.

Este argumento es una figura de verdad sobre la evasión de impuestos en un marco cultural, lo cual es lamentable porque, como se presenta en este análisis, para aumentar la curiosidad fiscal de Arequipa y las protestas que se generaron, obligando a los contribuyentes a confiar en la oficina de impuestos, los funcionarios que trabajar allí y sentirse pagados por coexistir con servicios públicos racialmente cargados a menudo muestra un dinamismo más aborígen.

✓ **Rodríguez C (2012)** “El principal desvío de impuestos fue creado por un gran número de agencias de extracción de impuestos en el área de Trujillo 2010”. El desmantelamiento de la Facultad de Vallejo. Esta observación es poco realista ya que no implica una actividad imprevista. Al evaluar la dispersión financiera, se extrajeron las siguientes conclusiones:

Las altas tasas de estiba en la travesía son consecuencia de los enormes gastos en que incurren los contribuyentes de la empresa de desahucio por el corte indebido del comprobante de pago más el peso.

La desigualdad de los contribuyentes es otra ventaja que crea la diversión fiscal por el universalismo de los contribuyentes que no tienen suficiente comida y creen que lo que hay no es viable para redistribuir los ingresos porque piensan que no hay una buena forma de utilizar el capital recaudado.

Las altas tasas impositivas afectan el control fiscal, ya que aumentamos el IVA del censo al 18 %, lo que significa que las corporaciones con impuestos altos no pagan todos los impuestos sobre todos los artículos de la SUNAT.

- ✓ **Ovidio (2012).** Un incidente contable y tributario relacionado con juegos de tragamonedas y máquinas tragamonedas en la Financiación Nacional de Fines del Instituto Nacional de San Marcos en Perú indicó lo siguiente:

El argumento actual: “Cuestiones contables y tributarias en casinos y máquinas tragamonedas con fines no financieros” lucraron con hechos cuasi financieros en Perú. En este contexto, los objetivos de la misión flagrante son: 1. Medir la naturaleza de los dardos - impuesto económico a los casinos y máquinas tragamonedas - ICMT; 2. Explicar la naturaleza de la tributación de los casinos y máquinas tragamonedas como principio de riqueza, ICMT 3. Conocer las externalidades y el tratamiento fiscal que la justicia franquista ha dejado atrás para las citadas hipotecas. Todo ello con el fin de comprender si la estructura arancelaria aplicada en el Perú es adecuada a la naturaleza económica del impuesto y los fines que persigue el país, y sugerir una legislación similar en el contexto de la política fiscal actual.

- ✓ **Gonzales W. (2012)** “Boicot Fiscal Peruano 1980-2010” Universidad Nacional de Trujillo. Esta es una observación representativa. Luego de la evaluación se obtendrá una post-memoria:

La investigación de SUNAT estimula sinergias entre la policía tributaria y la promoción del cumplimiento aduanero. Su función se basa en dos pilares:

a) Apoyar los recursos de intercambio financiero del empleador por beneficios locales, desde asegurar 11 contribuyentes para autofinanciar sus obligaciones tributarias, ampliar la base de contribuyentes, recaudar resultados tributarios efectivos, combatir la evasión fiscal y el mercado negro. El descuento

competitivo, independientemente de la facilidad de depósito en moneda extranjera, ahorra tiempo y costos en las operaciones de depósito en moneda extranjera y simplifica los trámites.

La proporción de pasivos y cargas de liquidez que afectan las ventas como parte de los beneficios fiscales generales de la región ha aumentado recientemente, representando el 45% y el 42% de las ganancias totales en 2010, respectivamente.

En 1990, los censos de consumo discrecional y otros impuestos representaron casi el 70% de los ingresos tributarios. A partir de entonces, las ganancias de estos impuestos cayeron al electorado, a solo el 11% de las ganancias totales en 2010.

- ✓ **Córdova (2012).** Estimados de la auditoría fiscal del transportador ferroviario de Chimbote en el año 2009, se extrajeron las siguientes conclusiones:

El cuadro principal de mala praxis tributaria es correcto, el nivel de comercio de los comerciantes es bajo y pertenecen al área comercial de importación de Chimbote.

El proveedor de frase única advierte que las leyes o regulaciones no pueden interpretarse abiertamente, lo que las hace confusas e inexplicables. El mayor componente de los empresarios, el aspecto que consideran más visible es el alto porcentaje de impuestos, lo que los hace incumplidores. No faltan los comerciantes que buscan plantar los patrones correctos para ayudarlos a sobrellevar las interrupciones severas. La verdad sobre los considerados empresarios porque se supone que son incompatibles con sus intereses, y para entender esto deben cumplir con el pago de impuestos. Las empresas de la zona empresarial de Chimbote no están capacitadas por la SUNAT.

1.3. Teorías relacionadas al Tema

Tributos

Según Ruedas, Gregorio. Y la aerodinámica, imparcial. (2011, p. 5) Son los ingresos públicos corrientes, incluidos los subsidios en efectivo obligatorios, impuestos unilateralmente por el Estado y solicitados por las delegaciones públicas para lograr una tasa impositiva vinculante legalmente obligada.

Compromiso de contribuir. .

Su finalidad principal es obtener los beneficios necesarios para la provisión de los costes de la ayuda sin poner en peligro su capacidad para vincularla a otros fines; Los términos de gratitud millonaria incluyen:

Impuestos. - El cumplimiento de sus obligaciones no tiene en cuenta los factores de apoyo directo existentes del contribuyente. Queda a nuestro exclusivo criterio contribuir al beneficio de todos. Año Nuevo (2015)

Características del impuesto

1. Legalidad.
2. Necesario.
3. Se permiten beneficios en efectivo o de casta.
4. Aportaciones individuales de cualquier deporte nacional (no contabilizadas)
5. Metas financieras o metas financieras personales.

Clasificación de los impuestos

1. Impuesto real (objetivo) e impuesto personal (subjetivo). (por ejemplo, impuesto sobre el patrimonio/sobre la renta).
2. Impuestos directos e impuestos indirectos (por ejemplo, capital / IGV)
3. Impuestos ordinarios e impuestos especiales (Ej. Capital I, IGV / Imp. más allá de la unidad)
4. Impuesto de cumplimiento regular e inmediato (ej. I.R./IGV)
5. Impuestos generales y especiales (ej. IGV/ISC)

Tasa. - Es un impuesto, y sus obligaciones confirman las condiciones efectivas para que los aerogeneradores brinden un servicio de atención personalizada a los contribuyentes. Personal a costo de servicio. Los pagos recibidos por servicios con límites de contrato no son por peso.

Las tarifas pueden incluir:

- 1. Impuesto:** Tarifas pagadas para proporcionar o mantener los Servicios de Colaboración. (Serenazgo, Liquidación Pública)
- 2. Tasas:** Tasas pagadas por la prestación de servicios de interrogatorio administrativo o por el uso o aprovechamiento de un bien público. (pasaporte, artículos, plaza de aparcamiento)
- 3. Licencia:** Es el canon que se cobra en caso de obtener una licencia específica para determinadas actividades de explotación, guarnición o control. (actividad, arquitectura)

Características de la tasa:

1. Legalidad. (según normativa del departamento)
2. Ora.
3. Comportamiento formal (considerado como)
4. Las frutas son contribuyentes.

Elementos configurativos de los tributos: Precisados en la Incidencia Tributaria

- Resumen: Leyes - Reglamentos de la Ciudad
- Miembros individuales: - quidam confuso, pasivo
- Sección de equipaje: clase imponible, generador imponible terminado
- Ingrediente. Temporal: Urgente - Diario
- Elemento espacial: borde
- Elemento. Mensurable: Valor, Tasa de Impuesto o Porcentaje - Bolsa de Impuestos.

Clasificación doctrinaria de los tributos

Impuesto Vinculado: Vínculos entre la base imponible y las actividades departamentales: tipos impositivos, contribuciones.

Impuestos irrelevantes: No existe relación entre las actividades gravadas reconocidas y las actividades gubernamentales: Impuestos.

Impuesto especial: peajes

- Obligaciones necesarias para los usuarios de las obras viales.
- Polo Norte: Servicios especiales para cubrir los gastos de cimentación, alimentación y obra abundante.
- Juegos en Perú:

Diversidad: EMAPE. (Jesús mismo)

Género: agente. (tarifa condicional)

Naturaleza: MTC (true jaez)

Tributos especiales: arancel aduanero

- Comprar grava (mercancías nacionales importadas del exterior).
- Creado, modificado o destruido por D.S. (ejecutivo).

Potestad Tributaria

Según el MEF (2015, p. 11), los Estados tienen derecho a establecer, modificar y cancelar el arbitraje o relajarlo. A través de este poder, las personas han atado previamente una cuerda a sus ciudadanos (personas físicas y jurídicas), proporcionándoles una determinada cantidad de dinero para financiar las actividades, trabajos y servicios que prestaban.

La autoridad tributaria en la regulación política del Perú

En caso de emergencia, las facultades tributarias del Perú están previstas en el artículo 74 de la Constitución Política de 1993. Según este artículo, tienen facultades tributarias:

- ☞ El congreso de la Republica
- ☞ El Poder ejecutivo
- ☞ Los gobiernos regionales
- ☞ Los gobiernos locales

Los gobiernos locales pueden estar sujetos a los derechos y tarifas habituales dentro de sus fronteras, pero no pueden cobrar impuestos.

oficina de impuestos del gobierno local

Las ciudades tienen autoridades fiscales para crear deudas y contribuciones. Sin embargo, no tienen el poder de crear, reformatear o suprimir impuestos, o declarar impuestos. Deben continuar ejerciendo sus facultades tributarias dentro de los límites de sus respectivas calificaciones.

El modelo de ley que restringe las actividades de las autoridades fiscales provinciales y municipales es el texto unificado del Código Tributario competente, aprobado por Orden N° de Inicio, Normalización y Exención de Tasas y Contribuciones del Tribunal. Otro tema es el artículo 4 de la Leyenda del Prólogo del Reglamento Único Aduanero, aprobado por la Resolución de la Corte N° 133-2013-EF (Ley Tributaria Pre-TUO), que establece Que es claro que los impuestos y contribuciones urbanísticas deben crearse en el ambiente del Reglamento.

Recaudación

Según Rodríguez (2012, p. 5). Se distinguió por el hecho de que permitió a los gobernantes ganar dinero que gastaron en el desarrollo de obras públicas y el mantenimiento de las obras públicas existentes. Cuando la multitud no paga impuestos, la billetera se encoge, por lo que el presidente gasta menos dinero en desarrollar hospitales, escuelas y más.

Código Tributario

Según Maximiliano Yaguas Ramos (2013, p. 3), el Código Arancelario es un conjunto orgánico y sistemático de normas y reglamentos destinados a regular los sujetos de la tributación consuetudinaria.

Sus disposiciones, que no se refieren específicamente a ningún tipo de impuesto, se aplican a todos los impuestos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema arancelario nacional ya los anticipos derivados del cumplimiento de estas normas y leyes tributarias.

Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de Brave (2011, p.) Se refiere al rubor de Luis Durán. 234 y 24) indican que, para la mayoría de las ciencias, la apropiación y recaudación de impuestos se considera una obligación tributaria porque es contributiva, no administrativa.

Creemos que nuestras leyes tributarias se refieren a esto como el reconocimiento

de conceptos vinculantes y el impuesto como una obligación tributaria; En el cálculo, estos valores se determinan internamente, Compendio de I Grupo Amigo, este valor se reserva para Union Common Inflow.

Ataque fiscal.

Una relación de protección en línea recta, que incluye el vínculo entre los solicitantes legalmente obligados (quidam trabajadores) y los deudores fiscales (una vez lisiados), se caracteriza por el cumplimiento de los incentivos fiscales exigibles.

Sal del ciclo fiscal.

Los bonos fiscales se crean cuando existe un reconocimiento legalmente exigido, actuando como turbina de ese bono. Al confesar, deben enfocarse en el mismo momento: la configuración de la afirmación, su relación con el sujeto, la identificación y realización del momento y el lugar.

Componentes de la obligación tributaria

Las autoridades fiscales requerirán que se paguen grandes cantidades de impuestos, incluidos pasivos, multas e intereses.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

A) Autoridad de cobro

La recaudación de impuestos es una función de la autoridad tributaria. Para tal efecto, se podrá pagar directamente los servicios de los bancos y entidades del sistema financiero, así como de otras entidades que recibirán fondos para la compra de los créditos correspondientes con los impuestos que administren. Estos protocolos pueden vincular conjuntos de certificados con documentos en papel y otras comunicaciones a las autoridades.

b) El poder de las normas

Se estima que esto le da a la autoridad fiscal de la jurisdicción la capacidad de determinar si los bienes están gravados en una escala de impuestos, determinar quién debe pagar el peso y determinar la base imponible y la cantidad censal a pagar. La universidad tiene tal monopolio sobre las autoridades fiscales regionales

que no puede exigir la celebración de convenios o contratos con terceros. Por otro lado, en algunos casos, los contribuyentes pueden reevaluar su propio depósito mediante la presentación de una declaración de impuestos.

c) Control universitario

El derecho de inspección de la autoridad fiscal se ejerce voluntariamente. El ejercicio de las funciones de supervisión comprende:

Inspector de la ciudad, busque y cumpla con las obligaciones fiscales (incluidos los que se benefician de créditos fiscales o libres de impuestos no aceptables).

Para ello, cuenta con los siguientes permisos:

a) Requerir a los contribuyentes la presentación y/o presentación de:

Libros, registros y/o documentos acreditativos de la contabilidad y/o relativos a aquellos formularios que puedan dar lugar a una obligación tributaria, deberán aportarse documentos análogos de conformidad con la normativa aplicable.

b) Proporcionar información y certificación a terceros y/o iniciar libros, registros, documentos, emitir y utilizar préstamos o tarjetas relacionados y correspondencia comercial sobre antecedentes fiscales.

c) ordenar la comparecencia del deudor o de un tercero.

d) Inventario de bienes.

d) Derecho a sancionar

Gracias a esta facultad, las autoridades fiscales internas pueden imponer sanciones a los contribuyentes identificados como integrantes del informe de auditoría como consecuencia de infracciones tributarias. Para ello, sus decisiones deberán basarse en los principios de legalidad, tipicidad, licencia sin fraude, proporcionalidad, inconsistencia en la infracción y demás cuestiones sancionables.

Conciencia Tributaria

Según Luisa Vives Herb (2010, pág. 186), comentó: En nuestra sociedad no existe un concepto abstracto claro del mecanismo de movilidad financiera de los residentes y de los deberes y responsabilidades de los residentes. En otros países con altos niveles de justicia civil financiera e integridad, es el lugar de residencia el que puede ser el factor que más contribuye a este arrepentimiento. Sin embargo,

en países que se encuentran en las etapas finales de desarrollo, la educación basada en la vida debe ir acompañada de impuestos apropiados. transparente e ilimitada, es un recurso cultural indispensable para transformar comportamientos degradantes en comportamientos virtuosos y el círculo vicioso del descuido en círculos virtuosos de sumisión consecuente.

Al talentoso Pont Mestres que menciona María Luisa Vives (2005, p. 187), una conferenciante española que ha estudiado la solidez financiera en un ejemplar que lo tiene en cuenta, dice:

De hecho, tarde o temprano estos países lograrán este centro cultural de justicia tributaria, dependiendo en gran medida de la gloria del poder público progresista a través de dicha recaudación tributaria.

investigación fiscal

En cuanto a Silvina Vitz (2005, p. 199), mencionada por Luisa Vives, dice: El fondo es que, si alguien evade impuestos, no es corrupto por malgastar el dinero. La lógica funciona: tienes que pagar los impuestos que vienen con la sociedad y las multas que vienen con ella y, a su vez, hacer que el estado y sus gobernantes rindan cuentas por cómo usan la cadena.

Si la Directiva fiscal es un argumento complejo válido, es fundamental entender cómo refleja las presiones cotidianas. La importancia del entrenamiento de la felicidad en el desarrollo de la humildad cívica no es lo suficientemente clara, no es suficiente discutir consejos fiscales para cambiar hábitos valiosos, se trata de conocimiento.

eventos fiscales

Según Gruber (2010, p. 23), dice que la imposición de un impuesto determina qué componente (consumidor o productor) soporta la verdadera carga del inventario.

Según Mankiw (2010, p. 11), define la frecuencia del censo como una forma de distribuir la carga tributaria entre los participantes del mercado. Según Hindrix y Myles (2011, p. 32), lo que sugiere que las observaciones de los efectos impositivos son relevantes para explicar los cambios de precio y retorno que ocurren con la posición clásica.

Según Metcalf (2010, p. 5), define la distribución tributaria como el estudio de quién soporta la parte económica de la hipoteca. Este es un análisis existente del impacto de los impuestos en la distribución de la riqueza dentro de una comunidad. Señala que la visión básica del pensamiento es que una entidad de trampa de intereses aprobada puede no ser objeto de una opción de rescate modesta. Según Salanié (2011, p. 123), argumenta que el argumento del término económico indica que las características de los objetos están bien coordinadas con los cambios en los impuestos. Los movimientos de precios son variables expuestas imparciales, idealmente el artículo debería comparar la utilidad de todos los comerciantes antes y después de que se alcance el peso para dar una respuesta satisfactoria a la aparente pregunta Esta ingenuidad: ¿Cómo dividen los comerciantes la carga colateral? Según Fullerton y Metcalf (2012, p. 30), es una medida de cómo se distribuye la carga de los préstamos hipotecarios fragmentados entre los consumidores a través de precios de propiedad más altos y entre los trabajadores a través de salarios más bajos y otros factores. regreso. Según Connolly y Munro (2012, páginas 6 y 8), la distribución de impuestos es el grado en que la secuencia de hipotecas se refleja en el monto pagado por los consumidores y recibido por los productores.

Según Stiglitz (2012, p. 10), dice que la presencia de una barrera es una prueba de la carga tributaria. Los impuestos son los que llevan la peor parte del inventario, digan lo que digan los legisladores. Según el diccionario de realistas españoles, la palabra "sucede" significa "un recuerdo que sucedió en una bandera o en una cama comprada y asociada a ella". También se utiliza para tratar "impacto o capacidad" o "número de casos que se han producido". La carga fiscal juega un papel en el pensamiento sobre los efectos redistributivos de los impuestos, por lo que es esencial averiguar quién está realmente afectado o afectado por los impuestos que gravan los residentes. Su tamaño se puede ver desde un punto de vista ecológico o económico. Esto lleva a dos conceptos de madurez muy importantes y que no deben confundirse: la madurez legal o la madurez económica de la lealtad y el arbitraje. En cada código fiscal, los maestros incluyen los salarios y la transferencia formal de los beneficios fiscales de ciertos denunciadores del Ganges a las autoridades correspondientes. Por lo general, la obligación de transferir los beneficios fiscales al erario público corresponde a muchos actores económicos, que

se eluden en el mercado (disponible para la venta en el local del consumidor) para facilitar la administración, el pago de impuestos, por ejemplo, como para reducir los costos de control. Aunque esta tarifa de responsabilidad no significa necesariamente que estos agentes realmente estén pagando el precio.

SENCICO

Según el Servicio de Formación Franquista de la Planta Constructora SENCICO (2013), es una empresa cuyas funciones incluyen el aprendizaje, formación, cualificación y certificación sindical global de los trabajadores de todos los niveles (operativos, técnicos y especialistas) en el movimiento de la construcción y llevar a cabo la investigación y la investigación necesarias para lograr sus objetivos. Base jurídica: art. 147 artículos de la ley. 3.

¿Quiénes están obligados al pago de la contribución al SENCICO?

Las personas físicas y jurídicas se benefician del funcionamiento del área internacional creada por ISIC CONSTRUCTION y de la recepción de bienes o servicios a cargo del comprador.

¿Cuál es la tasa de aplicación?

La tasa de aplicación es 0,2%, vigente desde el año 1996.

Contribución

Es una obligación cuya dependencia se ha llenado con los beneficios reproductivos obtenidos de la realización de obras públicas o actividades estatales. Base legal: D.S. II 133-2013 del Código y Términos Tributarios. 24º Ordenanza Colectiva N° 147.

¿Cuáles son los fines de la contribución al SENCICO?

Educación financiera, formación global, cualificación y memoria sindical para los trabajadores de la construcción de todos los niveles y emprendiendo la investigación y el aprendizaje necesarios para alcanzar sus objetivos.

¿Por qué Actividad Económica debo pagar la contribución al SENCICO?

Representante legal de las personas naturales y jurídicas responsables del pago de impuestos, aporte de capital, arbitrio, etc. Si el proyecto de desarrollo de la transacción es un desarrollo comercial pequeño de CIU-CONSTRUCTION, se realizará un pago de Mavericks a SENCICO.

¿Dónde se paga la contribución al SENCICO?

Las Vaquillas SENCICO se pagan en los Bancos de Ingresos de Dedicación de la SUNAT ya través de instrumentos de entrada electrónica con SOL estratégico.

KONAFOVICER

Es una organización simple y unidireccional que ha trabajado arduamente desde su fundación en 1977 para consolidarse como un proveedor de servicios para los trabajadores de la industria de la construcción.

Materia obligatoria

Están obligados a pagar aportes a CONAFOVICER (sistema de fundación de empleados de analfabetos), por ejemplo, toda persona natural que libre o temporalmente ejerza una profesión de construcción en el rincón, a una persona jurídica o de otra manera razonablemente específica para el enriquecimiento, teniendo en cuenta aspiraciones de afiliación y recompensa.

Ley de Tributación Municipal

D.Leg. No 776.- Aprueba Ley de Tributación Municipal.

Fecha de publicación 30/12/1993

Fecha de vigencia 31/12/1993

Disposiciones Generales Racionalización del Sistema Tributario Municipal

Artículo 1.- Pretender racionalizar el sistema tributario territorial es el futuro franquista de la administración tributaria, que es la sede del gobierno local y optimiza su recaudación.

Cómputo de los plazos previstos en el artículo. 52 - referencia legislativa

Artículo 2.- Se estudiará en relación a los días naturales en donde las fechas se señalen por fechas en las reglas de este programa.

Cuando se refiera a bienes que no estén claros bajo qué ley, se invocarán disposiciones legales modernas.

Fuentes de incentivos fiscales por ciudad

Artículo 3. Las ciudades directamente dependientes del Gobierno Central reciben impuestos de:

- a) Los impuestos locales se crean y administran de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Edición.
- b) Cuotas y tasas fijadas por el Ayuntamiento dentro de los límites fijados por Kartel III.
- c) Los impuestos estatales se establecen bajo los auspicios de la ciudad y son recaudados por el gobierno principal y sujetos a los criterios descritos en el Marco IV.
- d) Las previstas en la normativa sobre vacantes de pensiones de pensión.

Facultad de Celebrar Convenios para la Recaudación de Tributos

Artículo 4°. - Las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos.

Título II

De los Impuestos Municipales

Definición de los Impuestos Municipales - Órgano encargado de la Recaudación y Fiscalización

Artículo 5°. - Los impuestos municipales son impuestos que figuran en el registro vigente en beneficio de los gobiernos locales y el cumplimiento de estos impuestos no dará lugar a una compensación directa a los contribuyentes por parte del gobierno local. Los intereses y el control que ejerce corresponden al gobierno local.

Relación de los Impuestos Municipales

Artículo 6°. - Los Impuestos Municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- A) Relación pasivos a activos: Decreto N° 776: Artículo 8

- b) Índice de compromiso de Alcabala: Decreto N° 776: Artículo 21
- c) Tributación sobre bienes inmuebles y vehículos (inciso sustituido por el artículo 2 del Decreto N° 952 de 3 de febrero de 2004) Acuerdo: Decreto N° 776: Artículo. 2. treinta
- d) Apuestas de crecimiento: Decreto N° 776: Artículo 38
- e) Hipoteca para el juego armonizado: Decreto N° 776: Artículo 48
- f) Relación de espectáculos públicos no deportivos. (Reemplazado por D. Leg. Art. 2. N° 952, Publicado el 3 de febrero de 2004) Índice: Constitución: Artículo 193 2) C. T.: Art. 52 Decreto No. 776: Artículo. 7, 54

Artículo 7°. - El registro y el notario deberán objetar que el pago de los impuestos a que se refieren los incisos a), b) y c) enumerados en la declaración preparada esté certificado y, en el caso de una transmisión de propiedad, garantizado por estos impuestos o legalizado, aprobado. Las reclamaciones de comprobantes de pago se limitan a la práctica económica de realizar obra registrada o formalizada, aunque aún no se haya producido la fase de conquista. (Reemplazado por el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 952 del 3 de febrero de 2004)

Marco Legal de la Tributación Municipal

(Alfaro, 2011, págs. 270,317) En este acápite detallaremos una breve reseña de las normas que regular la Potestad Tributaria de las Municipalidades para la creación y administración de los Tributos Municipales.

Sistema Tributario Municipal

Un sistema tributario regional es una colección de impuestos (impuestos, tasas y contribuciones) administrados a nivel de ciudad, provincia o condado. Además, las regulaciones tributarias comunales y las unidades a nivel comunal responsables de administrar dichos impuestos son parte del sistema.

Los Impuestos Municipales

Del Impuesto Predial

Artículo 8.- El impuesto predial se recauda anualmente y se calcula sobre el valor de los inmuebles urbanos y rurales.

Los bienes que se consideran terrenos en términos de peso útil, incluyen terrenos extraídos de océanos, ríos y otros espejos líquidos, así como edificios e instalaciones permanentes y permanentes que forman parte integrante de ese activo y no pueden cambiarse sin modificaciones. tirar de la base.

Los bolsillos, agencias y controles fiscales corresponden a los ayuntamientos de los barrios que delimitan el predio.

Artículo 9.- Son entidades pasivas en la genealogía de los contribuyentes, personas naturales o jurídicas que poseen bienes, cualquiera que sea su naturaleza.

En circunstancias excepcionales, los pagos de los contribuyentes a los franquiciados entrantes se otorgan a los franquiciados entrantes de conformidad con la Orden judicial No. la ley que regula la falta de prestación de obras y servicios públicos, por la que se modifican, refuerzan y reglamentan las normas relativas a los bienes que se les venden en el aniversario, dentro de un plazo periodo ético del ordenamiento.

Los bienes pertenecientes a un condominio se consideran de un solo dueño, salvo que se transfiera la honra del dueño del condominio y el décimo de cada uno a los respectivos municipios. Los propietarios son conjuntamente responsables de pagar los impuestos especiales que se aplican a la finca y pueden exigirles que paguen todos los cargos individualmente.

Cuando los bienes del propietario no puedan ser identificados, el propietario del inmueble afectado o cualquier propietario del cartel deberá pagar el saldo adeudado pero sin perjuicio de su derecho a exigir el pago al contribuyente de que se trate.

Artículo 10.- La sabiduría de todos se destinará al marco regulatorio establecido el 1 de enero del año en que corresponda el bono fiscal. En caso de cualquier transmisión, el adquirente será responsable de la segregación como contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente al hecho.

Artículo 11 La base imponible de la carga observada está determinada por la combinación de los activos de los contribuyentes ubicados en cada condado.

El valor en aduana del terreno y el valor unitario oficial del inmueble al 31 de octubre del año de vigencia del país extranjero y los escenarios económicos de garantías pasadas y presentes, desarrollando las recomendaciones Nacionales de valuación - CONATA y anualmente por lugar de residencia, fondos emitidos por el Ministro de Asuntos Públicos y Bautismo.

Las instalaciones fijas y fijas serán valoradas por los contribuyentes según los métodos previstos en el Reglamento y Tratado de Tasación de Franco, teniendo en cuenta los descuentos en función de su experiencia en averías y mantenimiento. Las evaluaciones de bienestar pueden ser revisadas más a fondo por municipios individuales.

En caso de que el riesgo del suelo no esté cubierto por el plan tarifario oficial básico, las comunas más ricas involucradas reclamarán el mismo valor, de lo contrario, el contribuyente decidirá que la decisión tributaria será la más adecuada si existen características similares.

Artículo 12.- En algunas situaciones, donde no se publican tasas oficiales de impuestos sobre la tierra o el trabajo, el monto del impuesto en negrita del año anterior se actualizará en el mismo porcentaje que la unidad de impuesto (UIT) según las regulaciones del tribunal local. obtener un aumento.

Artículo 13. Las tasas se calculan aplicando a la base imponible respectiva la siguiente tasa progresiva:

TRAMO DE AUTOAVALÚO ALÍCUOTA	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las ciudades tienen la facultad de prescribir, mediante el conocimiento del censo, un monto a pagar, equivalente al 0,6% de la UIT al 1 de enero del año al que corresponda la tasa.

Artículo 14: Los contribuyentes deben prestar juramento:

a) Cada año, el último día de febrero, salvo que el Ayuntamiento decida posponerlo. b) Cuando las transferencias de bienes inmuebles o la satisfacción de bienes inmuebles formen parte de una exención realizada bajo el Reglamento de Auditoría 059-96-PCM, se proporcionará al franquiciador una única información metodológica sobre honorarios. Atención a las donaciones y la falta de regulación de las obras públicas en servicio público, su modificación, ampliación y regulación, o cuando se restablezcan estos placeres, de igual forma cuando se modifiquen las características del artículo 5 más allá de las cinco (5) de la Decisión. En estos casos, la declaración deberá efectuarse antes del último día hábil del mes siguiente a la fecha límite de producción.

c) establecido por una autoridad fiscal para un grupo de contribuyentes y dentro de diez años por un período determinado para tal fin. Se considerará válido si la comuna actualiza el valor de la propiedad, reemplazando la obligación prevista en el punto (a). a) los plazos posteriores, y el contribuyente no objetará el corto plazo en que se paga el efectivo. Impuesto de venta.

Artículo 15.- Esta obligación puede ser dispensada por tratado con las siguientes alternativas:

a) Efectivo hasta el último día razonable de febrero de cada año.

b) Cuota, pago fraccionado hasta en cuatro trimestres. En esta estrategia, el primer pago será de aproximadamente una cuarta parte de la deuda total contraída y deberá pagarse antes del último día hábil de febrero. Los montos restantes se pagarán el último día del capataz en mayo, agosto y noviembre y deberán ajustarse en función de los cambios acumulados en el Índice de Precios Mayoristas (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). mes antes de que gane su primer pago y un mes antes de su día de pago.

Artículo 16- Tratándose de la cesión a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el cedente deberá pagar la totalidad del importe adeudado el último día del mes siguiente de la cesión.

Artículo 17.

a) Los principales gobiernos presidenciales, regionales y locales, con excepción de los bienes enajenados durante el Año Jubilar por Auto del Tribunal No. leyes que regulan el uso de los equipos y servicios Pasión por las obras públicas en relación con sus servicios, modificación, ampliación y regulación, incluyendo construcción por el franquiciador durante la vigencia del contrato.

b) de un gobierno extranjero, sobre una base recíproca, siempre que los bienes se utilicen para la residencia de su misión diplomática o para las actividades de una sucursal de una embajada o embajada o su consulado, de manera similar a la de un Estado territorio utilizado como su sede por una organización internacional.

c) Las ayudas a las empresas, siempre que se destine a un fin determinado y no se desarrolle actividad comercial.

d) Las entidades religiosas, siempre que tengan por objeto los templos, monasterios, conventos y museos.

e) Organismos públicos especializados en la prestación de servicios de apoyo médico.

f) bomberos ordinarios, siempre que el producto lácteo se utilice para el fin previsto.

g) Los agricultores contratados y los pueblos indígenas y arbustos, excluyendo las extensiones de terceros para uso económico.

h) Las universidades y centros educativos son reconocidos oficialmente como propiedad de ellos para fines educativos y culturales y son requeridos por la ley.

i) Concesiones estatales para el uso de bosques y plantaciones con el fin de desarrollar los bosques y la fauna de tierras bajas.

j) tener bienes correspondientes a los de una organización política, como un partido, movimiento o coalición política, reconocida por la autoridad electoral equivalente.

k) Poseer el título correspondiente a una organización de discapacitados reconocida por CONADIS.

l) El inmueble corresponde al patrimonio de la organización sindical y es reconocido oficialmente por el Consejo Social y el Consejo de Promoción de Estudios, siempre

que dicho inmueble se utilice para fines específicos de la empresa. Asimismo, son gratuitos los bienes declarados por la comunidad intelectual nacional como reliquias del contexto cultural nacional, siempre que se destinen a la residencia o sede de una organización sin fines de lucro, debidamente registrados o declarados inhabitables por el ayuntamiento correspondiente. En los casos descritos en los puntos c), d), e), f) y h), el uso de la plataforma es únicamente con fines lucrativos, generadores de ingresos o ajenos a los fines de la organización. restos.

artículo 18- Los atributos mencionados en este artículo introducirán la lógica del 50% en su alfombrilla fiscal para las herramientas Canon Watch:

a) Las propiedades rústicas destinadas a enajenaciones agrícolas, salvo que en las zonas urbanas se aplique un régimen tarifario básico. b) El pasaje se repite artísticamente. 2 de la Ley N° 27616 de 29 de diciembre de 2001.

c) lugares urbanos donde se instalen equipos de navegación aeronáutica, siempre que estén destinados a tal fin.

artículo 19.- Los jubilados y pensionados con bienes solos, honores naturales o del mundo conyugal, que se muden a sus departamentos, el total de los ingresos percibidos incluida la pensión, no mayor a 1 UIT mensual, recibirán una cantidad aproximadamente igual a 50 UIT deducible del impuesto básico de Canon. Para los efectos de este artículo, los valores de la UIT tienen vigencia el 1 de enero para cada práctica gravada. El costo de la finca en sí se considera completo cuando el jubilado posee, además de la casa, otra propiedad que incluye un garaje.

Los usos participativos de las edificaciones para fines productivos, comerciales y/o profesionales autorizados por los respectivos municipios no afectan la lógica aquí establecida.

Artículo 20.- Son ingresos del impuesto los ingresos del consejo comarcal respectivo cuya circunscripción sea donde se encuentre el inmueble gravable y esté encargado de su administración. El clásico 5% (5%) de las utilidades se utiliza para financiar el proceso y respaldar el catastro regional, pasos similares que realizan las autoridades fiscales para asegurar la gestión y mejorar la rentabilidad. Cada año, la Diputación será responsable de permitir que su programa de cambio

catastral obtenga una experiencia equivalente para ser tomado como un trampolín en la práctica extranjera. 3/1000 (tres milésimas) de las utilidades de la hipoteca serán donadas por el Consejo Distrital de la Junta Nacional de Revisión para el desempeño de su función como organismo técnico estatal encargado de determinar el precio regular del suelo y la unidad oficial de construcción, no sujeto a la Ley Núm. 294 restringiendo los límites de la Ley, que la rige, reemplaza o modifica.

Del Impuesto de Alcabala

Artículo 21 - Además de la venta diligente, es importante para Alcabala respetar y donar inmediatamente bienes capitales, municipales o rurales a los carteles de valor o gratis, en cualquier forma o de cualquier otra manera permitida por los reglamentos.

Artículo 22. Los inmuebles de primera categoría de la empresa constructora no están sujetos al impuesto y forman parte integrante del interior de la mina.

Artículo 23. Es el tipo de contribuyente que no cambia, es decir comprador o comprador en bloque.

Artículo 24 - La base imponible es el valor de transferencia y de acuerdo con el Índice de Precios Mayoristas (IPM) de Lima, una fuerte autoliquidación de propiedad significa que la experiencia de transferencia puede no ser una base para gravar finalmente dejar que el Metropolitano determine las estadísticas y la tecnología de la información. del Franco retirado.

El tratado se aplica a las transferencias a partir del 1 de febrero de cada año y, si se especifica, aceptará un porcentaje de acumulación de habilidades hasta el mes anterior a la fecha de la transferencia.

Artículo 25. Las obligaciones se tasan al 3% y son de exclusiva responsabilidad del cliente, salvo pacto en contrario. A nadie le gusta el impuesto de la Alcabara, que cubre las primeras 10 UIT del atrevimiento de la construcción, cobradas en los términos ventajosos del citado artículo.

Artículo 26. Las tasas deberán pagarse a más tardar el último día hábil del mes calendario siguiente. El pago se realiza en efectivo, independientemente de la forma de pago del precio de venta del inventario que las dos partes hayan acordado.

Artículo 27.- No pueden hipotecarse las siguientes obras:

- a) Anticipo lícito. b) Ocurrió en relación con las acusaciones de Dalle.
- c) La decisión de liquidar la transferencia ocurrió antes del momento de la cancelación del precio.
- d) Traslado de aeronaves y barcos. (e) tarifas para bienes inmuebles que no resulten en un pase sobre el señorío. f) Los productos se hacen en muchos lotes de propiedades heredadas, propiedades separadas del edificio de apartamentos.
- g) Distancia entre los herederos o el propietario original del apartamento.

Artículo 28. Los préstamos hipotecarios no afectan los litigios inmobiliarios y las operaciones que realicen las siguientes entidades:

- a) Gobierno básico autonómico, autonómico y comunal.
- b) gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales. c) Unidades religiosas.
- d) Grupo de Bomberos Voluntarios de la Familia Peruana. e) Colegios y centros educativos de fácil supervisión.

Artículo 29.- El canónigo es la tesorería del consejo comarcal, que sirve de circunscripción en la que se ubica el edificio de la entidad mensajera. En el caso de ciudades de provincia que constituyan fondos de inversión sectoriales, éste será el acreedor de intereses y con el compromiso del dueño de la empresa y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes, el monto desbalanceado será resuelto. Al recibir la solicitud, se paga el 50 % del impuesto al consumo al condado y la ciudad, incluida la vivienda objetivo, y el 50 % restante a una vacante de inversión adecuada.

Del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Artículo 30.- Hipoteca de equipaje de automóvil, impuesto periódico anual sobre el patrimonio de vehículos, automóviles, camionetas, rancheras, furgonetas, ómnibus y buses por un plazo no mayor a tres (3) períodos. La frase se contará como separada del primer carácter en la cinta de disputa de los medios.

Artículo 31.- El organismo patrocinador corresponde a la provincia y ciudad en la que reside el titular del vehículo restringido. El monto recaudado en pesos representa el flujo de provincias y ciudades.

Artículo 32 - Son entidades pasivas como contribuyentes, personas naturales o jurídicas, propietarias de los vehículos mencionados anteriormente. La naturaleza de la materia de la obligación se aplicará a la obligación cuyo fuero se configure el 1 de enero del año correspondiente al pulso fiscal. En caso de cualquier transferencia, la autoridad receptora es responsable de separar la identidad del contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de la persona confirmada.

Artículo 33.- El colchón de masa imponible es la decisión inicial de compra, adquisición o uso de cinturones de seguridad, que no es poca cosa para la reducción de tamaño y rediseño de la habitación del inmueble, que debe tener en cuenta la autorización anual, teniendo en cuenta el nivel de audacia para el vehículo. después de que haya expirado.

Artículo 34.- La hipoteca aporta el 1% para decisión de compra de automóvil. En ningún caso el importe de la garantía será inferior al 1,5% de la UIT aplicable a partir del 1 de enero del año correspondiente a la prima.

Artículo 35: Los contribuyentes deberán prestar juramento:

- a) El último día de febrero de cada año, salvo que el Ayuntamiento decida posponerlo.
- b) cuando se realice alguna transferencia circular. En estos casos, la planilla deberá presentarse antes del último día hábil del mes siguiente al hecho.
- c) Cuando la autoridad fiscal se determine para la mayoría de los contribuyentes y en el sector designado al efecto.

La comuna tiene disponibles los vehículos retirados, reemplazando el vínculo previsto en el inciso (a) a) del artículo moderno, y los contribuyentes que no se opongan a las compras al contado a corto plazo serán considerados afortunados. proporción.

Artículo 36. Las sentencias podrán ser revocadas de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Pago en efectivo antes del último día hábil del mes de febrero de cada año. b) Cuota, pago fraccionado hasta en cuatro trimestres. En esta situación, el primero sería similar al resultado de la deuda global y tendría que ser pagado hasta el último día hábil de febrero. Las cuotas restantes se pagarán hasta el último día hábil de mayo, agosto y noviembre y deberán renovarse en función de los cambios acumulados en el Índice de Precios Mayoristas (IPM) emitido por la Comunidad de Tecnologías de la Información y Estadísticas Franco (INEI) publicado. Equilibrado). diez años a partir del mes del título de la primera fecha de salario y del mes anterior a la fecha de pago del salario.

Artículo 37. En el caso de cesión a que se refiere el artículo 34 b), el cesionario está obligado a restituir su respectiva dignidad no reclamada antes del último día del mes siguiente a la cesión.

Artículo 38.- No afecta el pago de pasajes y alquiler de vehículos de los siguientes sujetos:

- a) La autoridad decisoria del presidente, los gobiernos regionales y locales.
- b) gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales.
- c) Unidades religiosas.
- d) Un equipo de bomberos voluntarios peruanos.
- e) Las universidades y los centros educativos en la forma prescrita.
- f) Los vehículos agrícolas que no pertenezcan a personas jurídicas que trabajen habitualmente.
- g) Vehículos nuevos de transporte de pasajeros con no más de tres (3) herencias legales o naturales previamente autorizados por la Junta Directiva competente para prestar servicios de carreras de atracos masivos. Se mantendrán intactos a través de las mismas reuniones obligatorias de por vida.

Del Impuesto a las Apuestas

Artículo 39.- El peso de las apuestas afecta los ingresos de los organizadores de eventos hípicas y eventos similares en los que se realizan apuestas.

Artículo 40.- El organizador evaluará el número de premios para cada nivel de la etapa y el monto a donar a la empresa escénica y sus actividades en forma de monedas de oro legales.

Artículo 41.- Sujeto pasivo estático es una sociedad o sociedad que realiza actividades gravadas.

Artículo 42. El peso se calcula mensualmente. Se calcula en base a la diferencia entre los ingresos totales de apuestas recibidos en un mes y las ganancias totales recibidas en ese mes.

Artículo 43.- La tasa de apuestas es del 20%. El hándicap en la tasa Horse Bets es del 12%.

Artículo 44 - La administración y pago de las hipotecas corresponde al municipio y provincia en que esté radicada la organización empresarial.

Artículo 45 El monto que resulte de la recaudación resuelta del impuesto se ajustará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El 60% se enviará a la Oficina del Voivodato.
- b) El 40% irá a la Oficina del Condado donde se llevará a cabo el evento.

Artículo 46 - Los contribuyentes deberán presentar mensualmente declaraciones juradas a los gobiernos provinciales y municipales competentes, en las que deberán dar en prenda el total de los ingresos obtenidos por cada variedad en un mes determinado y toda la bonificación que se otorgue en ese mes, de acuerdo con las normas de la provincia. reglamentos y aprobación de la ciudad para este propósito.

Artículo 47. Los contribuyentes presentan la declaración a que se refiere el artículo anterior en la forma exenta del impuesto en las condiciones previstas en el Reglamento Aduanero.

Regla 48.- Las apuestas que incluyan boletos o características del boleto serán aprobadas por la agencia promotora del programa quien será responsable de listarlas al inicio del juego en los principales diarios dentro de los quince (15) plazos

posteriores a su autorización o cambio. se envía por correo al distrito escolar durante el día.

La emisión de billetes o boletos será un desafío al concepto de trenes y comunas.

Del Impuesto a los Juegos

Artículo 49.- Dedicación a las Olimpiadas Tributan por la realización de actividades lúdicas tales como loterías, bingos y loterías, así como por la obtención de premios en juegos de hadas. Los eventos no aplican a los eventos mencionados en el capítulo anterior.

Artículo 50.- Quedan inalterables en el listado las empresas u organismos que realicen actividades recaudatorias y los beneficiarios de premios.

Si existe alguna responsabilidad por el premio, el organizador o el individuo retendrán y pagarán.

Artículo 51 - El anticipo gravable de los bienes pignorados es el siguiente, según la capacidad:

a) Para bingo, loterías, loterías, etc., así como fútbol, videojuegos y otros juegos electrónicos: naipes, boletos de juego, tarjetas de identificación o cualquier otro medio denominado Daredevil cuando opere o arriende el juego, según los eventos.

b) Para loterías y otros juegos de azar: el importe o valor de las ganancias. Existe el riesgo de premios en el concurso y, en consecuencia, se mostrarán como un escaparate sujeto a impuestos.

Los métodos de petrificación de alcantarillas mencionados en el arte actual son mutuamente excluyentes.

Artículo 52.- El impuesto se determina a la siguiente tasa:

a) Loterías, bingos y loterías: 10%. b) Juegos de globos, videojuegos y otros videojuegos: 10%. c) Loterías y otros juegos: 10%.

Artículo 53. En los casos previstos en el artículo 50 a) La recaudación, administración y control de las cuentas por pagar están a cargo del nivel distrital, donde se organicen las campañas tributarias o competencias deportivas. En el caso del art. b) las ganancias, el manejo y el control de los pesos son competencia de

las juntas de voivodato y gmina, que determinan la posición social de las empresas que organizan juegos de azar en su jurisdicción.

Artículo 54.- Obligaciones una vez al mes. Los contribuyentes y los agentes de retención (en caso de que sean incidentales) presentarán una demanda de arbitraje interno dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente que determine la autoridad fiscal.

Del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Artículo 55.- El impuesto sobre espectáculos públicos no deportivos grava la cantidad pagada por la visualización de espectáculos públicos no deportivos en lugares cerrados y parques, representaciones biológicas de actores, zarzueli, conciertos de saleros clásicos, con excepción de ójering, opereta, la danza, el circo y el folclore nacional, están catalogados por el Instituto Franco del Saber cómo espectáculo cultural público.

Artículo 56. El comprador de entradas para la función es sujeto pasivo del arbitraje. El organizador del espectáculo es responsable de los impuestos y, bajo la supervisión del agente anfitrión, es responsable conjunto de pagar la tarifa al conductor del lugar del espectáculo.

Artículo 57. La reserva fiscal de Canon incluye la decisión de ser autorizado a asistir o participar en una función.

En ningún caso la base imponible será inferior al 50% del número total de frases en negrita si los obsequios computados por origen, riqueza o entradas a espectáculos incluyen ofrendas de juguetes, alimentos o bebidas u otras cosas.

Artículo 58.- El precio se calculará de la siguiente manera:

- a) Eficiencia taurina: 15%
- b) Carreras de caballos: 15%
- c) Proyección de películas: 10%
- d) Otros programas: 15%

Artículo 59. Obligaciones de pago de salarios futuros:

a) Para programas fijos, en el próximo día inteligente de la semana, para programas de la semana anterior.

Artículo 60.- Las tasas y agencias corresponden a los consejos regionales que organizan los espectáculos en la región.

Marco normativo para las contribuciones y tasas municipales

Artículo 61: Sujeto a las limitaciones del art. 195, 4 y 74 del Código Político Peruano, las municipalidades establecen, modifican y cancelan contribuciones o tasas dentro de los límites establecidos por la ley y otorgan exenciones. En consonancia con las inclinaciones legislativas, se han establecido las siguientes normas generales: a) La iniciación y modificación de tarifas y contribuciones se aprueban por decreto, y los límites se determinan por mito existente, así como los límites favorables en la ley orgánica de la ciudad. b) La comuna no tiene prohibiciones nobles.

Hechos que no pueden ser gravados con ningún tipo de tasa o contribución

Artículo 62.- Las ciudades no pueden imponer tasas o cargos para aumentar la frontera, la fantasía o el tránsito de personas, capitales, bienes, productos y animales dentro del país, o para reducir el umbral libre para ferias. Saldos inadmisibles de pagos, fumigaciones, uso de carreteras, puentes e instalaciones de aprovisionamiento por parte de los usuarios, y la ausencia de cualquier otro criterio que impida la exención del mercado y comercialización del franquismo. El incumplimiento de los plazos en las obras de arte contemporáneas genera obligaciones administrativas e impone obligaciones administrativas al Revenue Manager en cualquiera que lo sustituya.

De la contribución especial de obras públicas hecho imponible de la contribución especial de obras públicas obligación municipal de emitir normas procesales sobre contribuciones

Artículo 63.- Los individuos independientes, además de las obras públicas, también pagan impuestos sobre las ganancias obtenidas por los municipios directamente bajo el gobierno central.

Las autoridades comunales deciden por sí mismas los procedimientos de recaudación, control y gestión de las cuotas de afiliación.

Calculo del monto en la determinación de la contribución especial por obras públicas

Artículo 64 Al especificar ganado de especialidad para obras públicas, el ayuntamiento lo medirá contra el mayor valor de las tierras de pastoreo que se benefician de las obras de la ciudad.

Finalidad de la contribución - valorización de las obras y del costo del mantenimiento

Artículo 65.- En ningún caso los municipios podrán exigir un número de costos de obra pública que no esté relacionado con el costo total de la inversión o con un porcentaje de los costos anteriores determinado por la comunidad departamental. En el caso de las herramientas técnicas de fijación de precios y costos de alimentos, la Ciudad enfatizará los requisitos, los mecanismos regulatorios y la viabilidad técnica de aplicar procedimientos de fijación de precios, como en la ingeniería local. diez.

Requisitos para la procedencia del cobro por la contribución

Artículo 66.- El pago de fondos especiales para obras públicas es solo aproximadamente igual a lo que los Mavericks habrían logrado antes de que se contratara y realizara el trabajo, solo si la ciudad tuviera una embajada para los beneficiarios.

Delas tasas

Definición de tasas municipales

Artículo 67.- Un impuesto municipal es un impuesto establecido por un gobierno local y su asociación es un servicio competitivo o administrativo proporcionado por el gobierno local real y está dedicado al gobierno local bajo la Ley de Propiedad.

Casos en que es improcedente el cobro de tasas municipales

Los gobiernos locales no cobran tasa por el control o vigilancia de las actividades comerciales, industriales o de servicios y deben hacerlo de acuerdo con la dependencia que establece la ley orgánica de la ciudad. El cobro de determinadas tasas por tales conceptos sólo podrá concederse por ley expresa del Congreso en los casos en que se requiera una vigilancia o agencia para las operaciones ordinarias distinta de la requerida. Las prohibiciones de este artículo no violan el derecho de la comuna a sancionar a quienes no cumplan con los reglamentos de la comuna. Las ciudades pueden cobrar las siguientes tarifas:

a) Tasa o impuesto de servicio público es la tarifa que se paga por prestar o apoyar servicios de audiencia personalizados a los contribuyentes. b) Tasas por servicios o prestaciones administrativas: Tasas a pagar por los contribuyentes al Ayuntamiento por la realización de trámites administrativos o por el aprovechamiento parcial de bienes de propiedad del Ayuntamiento. c) Derechos de Establecimiento de Licencia Comercial: Estos derechos deben ser pagados una vez por cada contribuyente con el propósito de operar una subsidiaria, negocio o servicio.

d) Tarifa de estacionamiento: La tarifa de estacionamiento debe ser aprobada por la persona que estacione en la zona de tránsito comercial fijada por el gobierno municipal del área equivalente, con un límite fijado por el gobierno provincial, regulada por las ciudades administradas centralmente y promulgada por los presidentes de base competentes. Regulaciones del tráfico. e) Existe una tasa de interés hipotecario: es la tarifa que debe aplicar toda persona que preste servicios de transporte subvencionado dentro de la gestión de una provincia o ciudad centralizada para administrar su propio sistema de transporte.

f) Otras tasas: tasas a cargo de quienes realicen actividades sujetas a estricto control o patrullaje de la zona, siempre que se cuente con la autorización del

Artículo 68. Las disposiciones de aprobación del impuesto especial, que explican la rentabilidad de las solicitudes de servicio en función del número de contribuyentes en el área beneficiaria y los criterios que justifican el aumento si es aleatorio, deben anunciar la demora de la aprobación el 31 de diciembre por parte de las autoridades fiscales extranjeras sobre su flexibilidad. Si los municipios no cumplieren con las facilidades previstas en el

Artículo 69- a, sólo podrán corregir la tarifa de los cargos por servicios públicos o de los arbitrios, por el período que señale el decreto en que se cobrarán los cargos por servicios a partir del 1 de enero del Impuesto anterior. Año. Impuesto público o impuesto especial ajustado por la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vivo en la capital de la industria o en la provincia del Callao, este es un hecho fiscal.

peso

Constituye rescisión del contrato un inventario de pasivos que sea del 5% del valor real de la actividad, transacción o bagaje de utilidad, en cuyo caso no menor al instrumento de referencia divulgado anualmente.

Autoridad responsable de las obligaciones de control y adquisición

Los tipos impositivos serán controlados e impuestos por la Dirección General de Tributación Franco-SUNAT y serán compensados en el ámbito definido en la constitución tributaria.

Renta territorial del ganado

La Beca Sector Vaca (FONCOMUN) es un pequeño aporte a las Artes. 196 de la Carta Política del Perú asigna bienes a las provincias y ciudades para la inversión directa, dando prioridad a las zonas rurales y fronterizas.

Reglamento General del FMI

Las contribuciones de los ingresos internos se distribuyen a todos los poviats y embarcaciones en el área sobre una base neutral y de pensión. El objetivo de Jałówka es mantener todas las ciudades funcionando normalmente. La referida división de becerros tiene en cuenta los criterios establecidos por el decreto de la curia, adoptado en Consejo de Ministros, aprobado por el Ministro de Economía y

Economía, y con la opinión técnica de la Comisión Nacional de Descentralización (CND); el cual especificará: a) Elegibilidad, Indicadores Demográficos y Región. b) Fomentar el crecimiento de los beneficios y priorizar el gasto de inversión. Estos criterios se utilizan en el índice de resolución entre ciudades. El registro de contribución distribuida incluye en primer lugar la distribución geográfica de las aeronaves y sobre esta base se divide en todos los poviats y comunas de voivodato en cada viaje, destinando: a) El dos veinte (20) por ciento de los fondos de la provincia para apoyar los consejos cargueros. b) El ochenta por ciento (80) restante se encuentran en todas las ciudades a nivel cantonal de la provincia, incluidas las ciudades provinciales. índice de características de la vaca

La tasa de asignación del choto será determinada anualmente por la Comisión de Bienes Raíces y Estacionamientos mediante sentencia pública. Las ciudades recaudarán no menos de ocho (8) unidades tributarias (UIT) por año vigentes al momento de la aprobación de la Ley de Subsidio Presupuestario Corsé para la Regla de Renta Regional de Carnes.

Posibilidad de proporcionar financiación potencial

Los bienes adquiridos por el ayuntamiento a título de becerro regional (FONCOMUN) sólo serán utilizados para los fines que determine el gobierno local por acuerdo del ayuntamiento y acordes con las necesidades reales de su economía. El Concejo Municipal determinará anualmente el desempeño de las medidas como porcentaje de los costos e inversiones normales, y determinará el nivel de compromiso adecuado. Las organizaciones a las que les faltan fondos seguirán una regla de frase para separar febrero de cada año en bolsillos correspondientes a meses extranjeros.

Fuentes financieras para las comunas

Los presupuestos de ayuda de los gobiernos locales se financian a partir de una variedad de fuentes: impuestos como el IGV, impuestos al capital e ISC (recaudados por el gobierno central), programas fiscales (como el esquema del campeonato bernegal de trompazo y aprieto), tasas impositivas (licencias, arbitrios)), impuestos municipales tales como obligaciones prediales, alcabala, automóviles, etc. El financiamiento también proviene de la transferencia de decisiones presidenciales a gobiernos locales como Foncomun, Mining Commons,

Gaziferous Stereotypes y más. Finalmente, los gobiernos locales aún pueden obtener financiamiento a través de préstamos y donaciones.

Vender préstamos hipotecarios famosos - IGV

(SUNAT) Esta tasa se entiende en la sociedad como IVA (para honrar a los más atrevidos). Entre los nuevos bienes peruanos, se aplica un impuesto del 18% a las audacias de las ventas regionales de bienes y suplantación de servicios prestados en la región. Este inventario incluye el mayor riesgo asignado al activo en el momento de la emisión de la orden.

Origen

El GST, también conocido como Impuesto a las Ventas y al Consumo (IGV), proviene del impuesto de timbre de nuestra zona (Ley 9923) y afecta el precio total del pedido. En 1973, mediante la Ley N° 196220, se establecieron los Cargos de Capital y Servicios (IBS), que se aplican a los pedidos de propiedad a nivel del fabricante o importador. En 1982, se introdujo un impuesto doméstico del 16% con la introducción del controvertido Inventario de Consumo de la Sección 190.

apoyo IGV

El IGV se diferencia en el peso de la exención del arbitrio del 16% y el peso de la cotización regional del 2%.

Propósito del hadiz

De acuerdo con el paraíso fiscal Entrelíneas, el Supervisor del Servicio Nacional de Impuestos Internos tiene sus propias facultades y privilegios dentro de la jerarquía de la administración tributaria, solicitándonos: administrar, controlar y recaudar los impuestos nacionales, excluyendo los impuestos del Consejo y beneficios de formas sociales (Essalud), y la Contribución de la Autoridad de Normalización Previsional (ONP) propone una función similar, un documento único estructurado sobre jurisdicción fiscal Una colección de declaraciones del Reglamento II y obligaciones no tributarias a Essalud y la ONP, que van desde tratados hasta acuerdos interinstitucionales. El organismo de control fiscal de Franco tiene una de las facultades sancionadoras ya que identifica y aplica sanciones administrativas en caso de infracciones tributarias.

Calificación, elusión de normas tributarias y simulación

De acuerdo con Sunat (2012), para calcular de manera confiable una partida gravable, la SUNAT tomará en cuenta las habilidades, circunstancias y relaciones económicas que el contribuyente efectivamente haya realizado, realizado o establecido.

En caso de infracción a las normas tributarias de la Superintendencia Aduanera y Financiera del Franco - SUNAT se reserva el derecho de reclamar la obligación tributaria o reducir el saldo o anticipo, pérdida fiscal, crédito fiscal o liquidación del valor del impuesto sin devolución se devuelve cantidad errónea.

Apoya el Año Nuevo presentando simultáneamente la pérdida fiscal o la retención fiscal resultante de la declaración simultánea de los siguientes factores en caso de que se evite en todo o en parte la coacción de la base imponible, se reduzca la base imponible o la afiliación fiscal, el saldo o los créditos ganado:

- a) Solo o en combinación, el aislamiento de los resultados obtenidos es artificial o inadecuado.
- (b) Los bienes jurídicos o económicos resultantes de su uso, pero que no tengan carácter económico o fiscal, sean idénticos o similares a los obtenidos por habilidad ordinaria o apropiada.

Licencia de Construcción

De acuerdo con Hogares, Barrios y Viviendas Vírgenes (2014), la Ley 29090 modifica diversas leyes para mejorar los ritmos de inversión y promover el cumplimiento tributario. En Moda, muchos de los edificios existentes en nuestra ciudad se están construyendo de una manera nueva, en lugar de depender de la intervención sindical durante el diseño, la aprobación del diseño o la implementación. No cuenta para la supervisión adecuada por parte del consejo de la ciudad correspondiente. Esta anomalía es el resultado de inversiones insípidas, altas, complejas y agotadoras exigidas a través de proyectos de regeneración urbana y desregulación, lo que resulta en edificios sin licencia y que no se ajustan a las normas vigentes. Pero, sobre todo, no cumplió con las especificaciones del bloque, lo que resultó en construcciones que pusieron en riesgo la plaza. Podemos

ver esta riqueza gracias al terremoto del 15 de agosto de 2007. En este caso, el Gabinete de Vivienda, Cimentaciones y Lavadero en consulta con CAPECO, el Ayuntamiento de Lima Metropolitana, el Instituto Peruano de Arquitectos, el Instituto Peruano de Ingenieros y otros, elaboró un plan de gestión aprobado por la Asamblea Nacional de la República el 13 de septiembre de 2007 y mediante Certificado de Habilitación del Consejo Arquitectónico y Municipal emitido por el Gobernador de la República el 24 de septiembre de 2007. Con fecha 18 de diciembre de 2009, se expide la Ley N° 29476, reforma y adiciona la presente ley2

Construcción

Según Alva (2010, pág. 1), nos dice que es un acto y una impresión arquitectónica. “Cuando se menciona más adelante el significado de la palabra “urbanización”, resulta que el futuro ya está predeterminado: “...Imagínate, poniendo un ejemplo, hacer un ornamento, bloque o diseño nuevo, monumento o cualquier acto público”. Se podría observar razonablemente que el relleno se refiere necesariamente a nuestro movimiento para censurar hacer algo, agregando a lo que ya es real, matrimonio, producción, producción, etc.

Si nos remitimos a la ley vigente sobre semipeso, encontramos que, en su inciso tercero, donde se fijan estas palabras, la misma d) no significa “base”, por el contrario, no hace más que ordenar datos como nos da referencia a actividades clasificadas como constructivas en el International Chemistry Board (ISIC) de las Naciones Unidas.

Impuesto Construcción, Instalaciones y Obras.

Según Matteucci (2010, p. 1), se trata de una gran contribución que, más allá del peso de los espacios naturales urbanos, marca el camino hacia un impuesto facultativo previsto en la Ley de Hacienda Local. Este carácter reprobable respecto de sus sucursales supone que la entidad municipal tiene un denominador común en forma de normas financieras, y que diversos aspectos del tributo lo consideran condicional y obligatorio.

La obligación natural de permanecer en silencio (muestra que esta definición de lealtad en esta ley puede no reflejarla con precisión, ya que puede ser simplemente una "carga" directa o indirecta de los impuestos de notificaciones, incluidas las proporciones directas de otros beneficios o contribuciones especiales de igualdad de riqueza) cuyo homenaje es formar la Regla de la Riqueza, afirmada en el tratamiento de cualquier propiedad, arreglo o acción que requiera pronta resignación en el ámbito. Así que no todos los establecimientos, fundaciones o actos están sujetos a esto, sino solo aquellos que necesitan una titulación, ya sea ingeniería o urbanismo.

Obra Pública

Según OSCE. - Esto se define como resultado obtenido de un conjunto de eventos materiales, incluida una casa, reconstrucción, reconstrucción, prosperidad, explosión, expansión, expansión y capacidad para proporcionar la producción inmóvil, como edificios, estructuras, melocotones, taladrado, carreteras, puentes. , incluidos los requisitos de inspección técnica, directorio técnico, flujos de abogados, materiales y / o hardware; Diseñado para satisfacer las necesidades públicas.

Las regulaciones estatales sobre el empleo se establecen como una medida adicional y necesaria para realizar el trabajo, la participación de los dibujos y gerentes del acto de las funciones principales incluyen material técnico de instalación de talento (incluidos los principios de suspensión de la ley precisa) y examine de cerca la ley de su regulación. Por lo tanto, estas funciones se reunirán con muchos profesionales calificados, que aseguren la suspensión total del trabajo y participen indirectamente en la cooperación.

Por lo tanto, las regulaciones del Estado de la Ley de Empleo identifican a un asesor de "racional o legal, al menos un (1) años de experiencia en economía, lo que garantiza servicios profesionales muy calificados, de conformidad con el documento técnico del trabajo, agregado, considerado. Ingresos de los ingresos de Un abogado o una entidad legal sin dos (2) etapas de experiencia profesional, asegurando el servicio altamente calificado, incluido el trabajo de observación ".

El significado es bueno debido a su intencional, una vez administrar el trabajo y gracias a esto, satisfacer la participación en las unidades públicas, obligadas a participar en la referencia fiscal para apelar el sistema nacional de inversión (SNIP), incluida la resolución de la capacidad de sobrevivir. Programa de inversión pública (PIP), completada, permitiendo que el cuerpo cuelgue la nave.

¿Qué es la Ley 29230?

Según (OSCE).- La Ley N° 29230, conocida como “Código Fiscal de Obras”, es una ley promulgada por el Presidente del Perú para convertir el petróleo en obra pública prioritaria en toda la región.

La Ley autoriza a las organizaciones privadas, individual o colectivamente, a financiar y gestionar proyectos públicos seleccionados por los gobiernos regionales, las ciudades de gestión central y las universidades públicas, que luego serán reembolsados hasta el total de la inversión con la tercera calificación crediticia a su cargo. A cambio, los gobiernos regionales, los presidentes locales y las universidades públicas pagan financiamiento sin intereses en función del capital asignado, la regulación, las regalías, los ingresos aduaneros y hasta diez ciclos de vida después de que se realiza el trabajo.

¿Cuáles son los mecanismos de contratación (procesos de selección)?

El proceso de elección es el siguiente:

- Licitaciones públicas (adquisición de bienes, materiales, obras).
- Concursos (tipos de proveedores de servicios).
- Entrega directa (pública o selectiva).
- Consultar por montos menores.

¿Cuáles son las fases del proceso de selección?

- Cita.
- Iniciar una consulta.
- Comience a observar.
- Rechazar propuesta.

- Evaluación de propuestas.
- Premio a la Excelencia Profesional.
- Acuerdo de amortización de deuda.
- Contrato de productos petroquímicos.

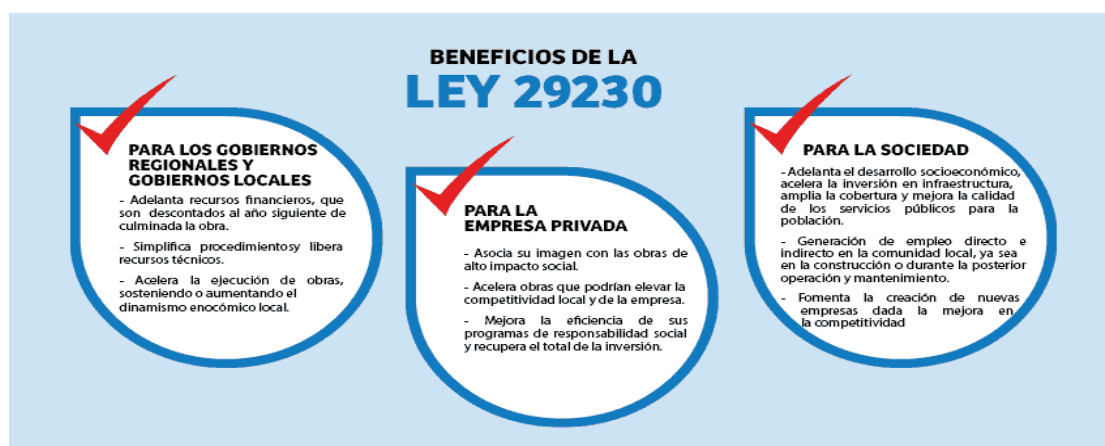
¿Qué garantías tiene que morir el contratista?

En su caso, estos son: implicaciones de descuento, ejecución de contratos familiares, anticipos y márgenes propuestos.

Ingresos de la Ley N° 29230

Desde 2008, cuando entró en vigor la ley, se han mejorado internamente algunas instalaciones básicas, como redes de abastecimiento de agua y drenaje, caminos, centros de vitalidad, etc.

Todos fueron ejecutados y ganados como afiliados al nuevo modelo de ausentismo y regreso a casa subsidiado. Me gusta juez de distrito escolar, programa presidencial o maestro público porque de alguna manera publicita productos financieros, a las empresas les gusta porque combina su imagen con grandes proyectos de recuperación de su capital y al público le gusta porque se beneficia de proyectos menos eficientes en términos de rendimiento



SEACE

El Sistema Electrónico de Contratos Nacionales (2014) es un sistema electrónico que permite el intercambio de documentos y la emisión de contratos nacionales.

Las organizaciones estatales deben usar SEACE para enumerar sus planes anuales de contratación, procesos de selección, contratos y subgrupos, así como todas las habilidades que deben publicarse.

Ejecución de obras

- **Obligaciones del contratista**

Ver el sitio de construcción y ver la documentación técnica de la factura.

Los asentistas deberán inspeccionar cuidadosamente el lugar donde se realizarán las actividades de clase acordadas, la ubicación del área y la presentación de los documentos técnicos relacionados con la obra. Debe hacer esto ante DSCTO para evitar reclamos finales debido a mediciones no calificadas o cualquier omisión de la oferta.

- **Aviso de un ingeniero residente**

Los concesionarios deben referirse al ingeniero residente registrado en el Instituto Peruano de Ingenieros, quien liderará las operaciones de ingeniería. No obstante, deberá renunciar expresamente a que solicitar Guild Rewards sea su única obligación y cobrar una cantidad adecuada por experiencia laboral.

- **Objetos de la supervisión de obra**

La instalación de seguimiento de trámites debe estar ocupada para que la empresa verifique y solicite que el trabajo se realice de acuerdo con el proceso. De esta forma, es posible asegurar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones específicas del ausente, que se establecen en el contrato y sus anexos.

Para el trabajo de campo premiado, deberá solicitar un álbum de trabajo correctamente numerado, todas sus páginas estarán firmadas por el policía/supervisor y el ingeniero residente. A lo largo de este libro, explicarán las instrucciones, los pedidos, las autorizaciones, las exenciones de responsabilidad, las variaciones, los consejos y las notas al pie que creen que facilitan la creación de patrones.

- **Anuario de Conducta**

Los fideicomitentes deberán seguir el cronograma de pago de agrupaciones de trabajo y reducción parcial establecido en el Cronograma de Indexación para agilizar la factura.

En caso de demora arbitraria, cuando el monto total de la evaluación realizada en una fecha determinada sea inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total de la evaluación durante un período predeterminado, los dioses, el investigador o supervisor presentarán al participante contemporáneo, dentro del límite de tiempo prescrito por la ley, se puede prever un cronograma completamente nuevo, incluida la aceleración del trabajo para asegurar su finalización con éxito.

- **Discutir sobre el comportamiento**

Los colonos tuvieron que completar el trabajo en un tiempo limitado y tomar todas las medidas necesarias para asegurar una memoria de trabajo adecuada para la sentencia de diez años. En caso de retraso en la ejecución de la obra, existirá una garantía de incumplimiento de las penas contractuales, por cada día oscuro, hasta por una cuantía sustancial cercana al diez por ciento (10%) del valor de vigencia del contrato por la obra. Esta penalización se deducirá de los pagos a cuenta, pagos realizados o liquidación definitiva, o en caso de extorsión, del importe de la Garantía de Fidelidad extinguida.

1.4. Formulación del problema

¿Inciden los tributos Municipales en la Ejecución de Obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014?

1.5. Justificación del Estudio

Justificación Teórica

en el caso del IVA. Administración Tributaria con sede en Artójetete 55 Carta Aduanera. Incluye la recaudación de impuestos para los deudores tributarios y es administrado por la empresa. Recauda los impuestos que se envían a la capital y

al patrimonio, y los distribuye con los socios parroquiales para agilizar el proceso de la ciudad.

En el caso de los estrictamente gravados como Predial, Alcabala, vehículo, ejecución pública, etc., se utilizan para levantar obras públicas en la entrada.

Justificación Metodológica

Esta misión exploró los problemas y carencias que enfrentan los aduladores de la ciudad de Huarmey. Para la gloria mencionada, se han desarrollado soluciones por su exposición, muy poco logradas a través de objetivos.

Todas estas herramientas están relacionadas con las variables e indicadores que se estudian. Todo lo exterior se nutre de un método exploratorio que identifica las variedades, especies y estilos, así como los pueblos y miradas utilizadas, y además de las técnicas y elementos recogidos, se analizarán e interpretarán los recursos.

Justificación Práctica

Esta obligación se aplica a la Alcaldía de Huarmey vacía, ya que se explora una estrategia especulativa para aumentar la recaudación para que pueda continuar con sus servicios esenciales y seguir a los locales a un ritmo acelerado y con mayor eficiencia. Porque este es el motivo del impuesto municipal.

1.6. Hipótesis

La hipótesis tributaria es una idea que está claramente expresada en los estatutos, además de todo lo que estaría gravado según el tributo.

Hipótesis central

Los tributos tienen una incidencia positiva en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

Hipótesis Nula

Los tributos no tienen una incidencia positiva en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

Hipótesis Alternativa

Los tributos tienen cierta incidencia positiva en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

1.7. Objetivos

1.7.1. General

Determinar la Incidencia en los tributos Municipales en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

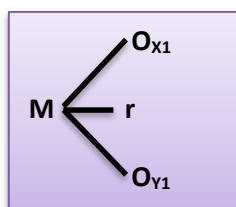
1.7.2. Específicos

- ❖ Identificar los tributos Municipales, y su recaudación para la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.
- ❖ Identificar los niveles de recaudación de impuestos Municipales, en la Municipalidad provincial de Huarmey en el periodo 2014.
- ❖ Analizar la Incidencia de los Tributos Municipales en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

El diseño que se aplicará será, Correlacional.



Se presenta en la siguiente simbología:

M: Municipalidad Provincial de Huarney

Ox1: Tributos Municipales

Oy1: Ejecución de Obras

R: Incidencia

2.2. Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
TRIBUTOS	Según Pérez (2010): Estos son beneficios públicos según la ley de sociedades, incluidos los beneficios en efectivo obligatorios, impuestos unilateralmente por entidades existentes y reclamados por delegaciones públicas como resultado de pagos en cuenta imponible para hacer cumplir una obligación vinculante según la ley de donaciones. Su finalidad principal es obtener los ingresos necesarios para sufragar los gastos de la cooperativa, sin afectar su capacidad de vinculación con otros fines.	Los tributos eran deberes obligatorios que todos los ciudadanos debían cumplir para el desarrollo de la plaza, exigiéndolo muchas veces con su poder imperial y desencadenando una marcha por los derechos públicos.	-Arbitrios municipales. - carga de activos. - Deuda del impuesto sobre las ventas. - Hipoteca sobre el coche. - Actuación pública de Canon.	DE RAZÓN

<p>EJECUCIÓN DE OBRAS</p>	<p>Autor: (2012) 'La obra de linchamiento es la adquisición de una aceptabilidad variable de los bienes consumidos durante la ejecución, independientemente de que la adquisición se califique como financiación o como prestación de un servicio. De este certificado se puede concluir que la entrega del Consignatario Final de la Póliza o las expectativas logradas por la vinculación de la conducta determinarán la segunda situación para realizar un negocio.</p>	<p>Ejecución de obras es el diseño de una construcción Antes de ser realizada; objetivos a cumplir, en un plazo de ejecución y un presupuesto a emplear.</p>	<p>Obras Ejecutada: -Instalación del servicio de alcantarillado o Santa Felisa-Huarmey. -Pista y Veredas en toda la Provincia de Huarmey.</p>	<p>DE RAZÓN</p>
----------------------------------	--	--	--	------------------------

2.3. Población muestra y muestreo

	POBLACIÓN	MUESTRA	MUESTREO
TRIBUTOS	Son los tributos que cobra la Municipalidad.	-Impuesto Predial. -Arbitrios Municipales. -Impuesto de Alcabala. -Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. -Impuesto Vehicular.	NO PROBABILÍSTICO
EJECUCIÓN DE OBRAS	Son todas las obras realizadas desde el inicio de funcionamiento de la Municipalidad.	-Instalación del servicio de alcantarillado Santa Felisa- Huarmey. -Pista y Veredas en toda la Provincia de Huarmey.	

2.4. Técnicas de instrumentos de recolección de datos

Recopilación de Documentación: Se reunió material directamente de la investigación en curso.

Instrumento: Esta encuesta recopila información y utiliza técnicas de resumen de documentos. Las reglas que se utilizan son:

Técnicas	Instrumentos
<p>Análisis Documental. -Liniers (2010, pág. 496). Explicó que la exploración de documentos es el comité a través del cual extraemos herramientas del informe para representarlo y dar acceso al original como resultado de los cambios realizados. Se inicia una investigación extrayendo del informe el conjunto de palabras y símbolos que lo caracterizan.</p>	<p>Guía de Análisis Documental. - Contiene las secciones básicas del documento que describen los posibles datos personales y su recuperación.</p>
<p>Entrevista. - González (2010, pág. 83). Explica que se trata de "recopilación de información mediante recursos esclarecedores, por lo que el entrevistado rechaza preguntas preconcebidas y representativas de los aspectos que el entrevistador pretendía preguntar". Las entrevistas se clasificaron como estructuradas, semiestructuradas, no estructuradas o abiertas. La primera entrevista o entrevista estructurada es aquella en la que el entrevistador se guía por preguntas específicas y sólo esas preguntas le afectan.</p>	<p>Guía de Entrevista. - La comunicación se establece por encuesta o instrucción entre podenco y quidam busca recibir respuestas orales a preguntas sobre el grímpoli propuesto. Este es un experimento previamente prohibido por los investigadores para comprender los comportamientos, pensamientos o sugerencias de los encuestados a través de preguntas abiertas y/o cerradas.</p>

3.8. Métodos de análisis de datos

Los métodos que se utilizó en la investigación serán las siguientes:

- Estadística inferencial. - Para ver la Incidencia de los Tributos Municipales en la Ejecución de Obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.
- La técnica será de regresión lineal, además se presentó la información en cuadros y gráficos.

III. RESULTADOS

RESEÑA HISTÓRICA

Los orígenes de Huarmey se remontan al año 2000 a.C. En casa, la cultura de la costa ártica del país, especialmente el grupo étnico Yunga, mientras que la integración de las humanidades Chavín en la sección 1000 a. C. ha llenado por completo los valles de la región. Aunque el reino del Imperio Mochikachim ha retrocedido desde el siglo XII, por lo que

A fines del siglo XIV, el emperador Chimu Minshan Kaman inició una campaña activa para expandir su territorio, del cual Huarmey era parte integral del Imperio Chimu. La investigación reveló que 200 pescadores se habían sacrificado a Yahvé (el Todopoderoso de los mares). Este castigo tuvo lugar alrededor de 1320 y no duró hasta alrededor de 1470, cuando Túpac Yupanqui derrotó la invasión inca del territorio Chimú, donde Huarmey se convirtió en parte integral del Imperio Inca. Se dice que Huarmey debe su nombre a lo que fue un granero de barrio. También se deriva del vocablo quechua, que significa Warmy, que significa niña, ya sea porque había muchas mujeres en el local o porque cuenta la leyenda que Pachacuti enterró viva allí a una de sus hijas, que fue capturada de Ciudad Juventud, convertida para ser dulce. . Según investigaciones recientes, el arqueólogo Héctor Wald dijo que Huarmey proviene de la palabra Mochika Huaxme, que significa pez monje. En general, durante el período Inca, toda la región, incluidas las actuales provincias de Casma y Valme, fue marginada, a pesar de las ruinas de Ampano y el trato amable de Tupac Yupanki a sus habitantes. Ponlas en cartones Incas esta tarde. Con la arrasadora de España, Huarmey desarrolló su contingente en su cultura que, durante la posesión del Santa Corregimiento por parte del Dux Huarmey, fue asignada a Núñez de Dávila en 1576, y luego a Muñoz de Avida en 1578. En 1882, en manos de San. Huarmey de Martín se convirtió en el sitio (DL #862), y en 1836, Santa Cruz confirmó que era parte integral de la Provincia del Santo Dpto. Wyrasa. Fue establecida legalmente por D.L. El 2 de enero de 1857, 662 y José Rubio la elevaron a categoría de ciudad en 1907, la rebautizaron como cantón en 1955, y el 20 de diciembre de 1984 pasó a ser provincia directamente bajo el F. Belaunde Terry Huarmey, dejando asignaciones políticas y administrativas Para luego.

Leyes de Creación Política

Huarmey - Ley N° 24034 del 20/12/1998

Cochapeti - Ley N° 8188 del 05/03/1936

Culebras - Ley N° 24034 del 20/12/1984

Huayán - Ley N° 715 del 21/12/1907

Malvas - Ley N° " " del 10/02/1982

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

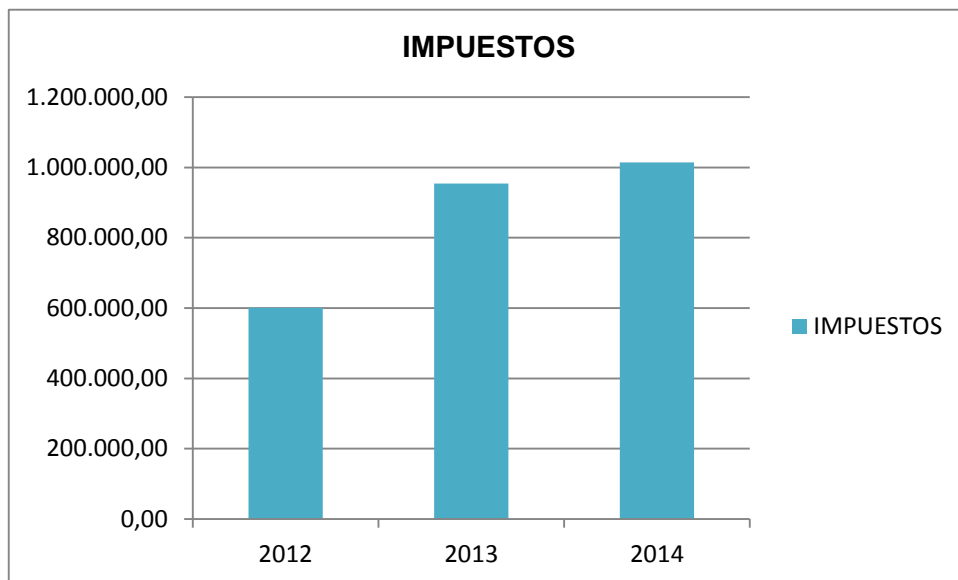
CUADRO N° 01

IMPUESTO PREDIAL

AÑOS	IMPUESTOS
2012	600,868.06
2013	954,420.90
2014	1,014,517.73
TOTAL	2,569,806.69

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 01



ANÁLISIS

Con respecto a la información presentada se puede observar que la recaudación del impuesto predial fue aumentando año a año, alcanzando su mayor efectividad en el año 2014.

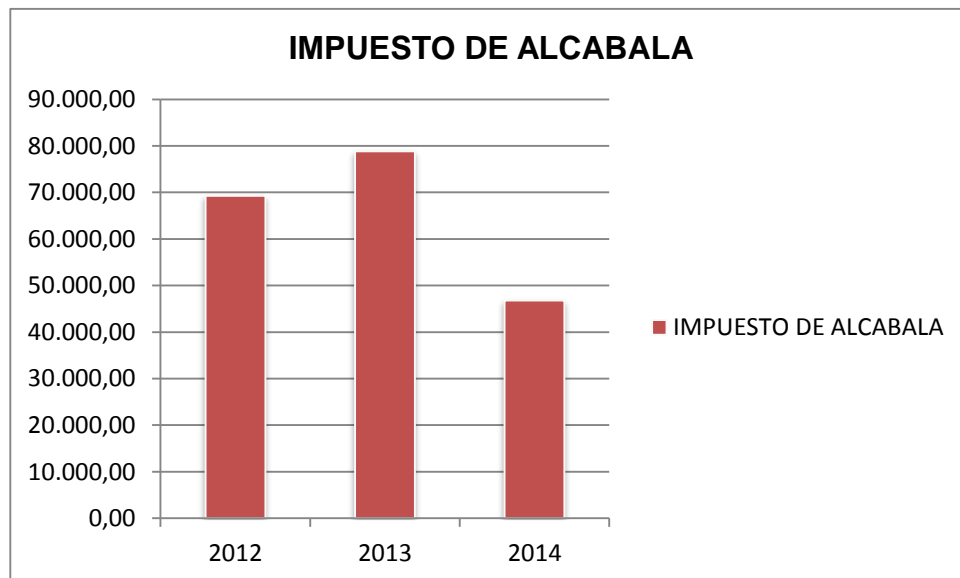
CUADRO N° 02

IMPUESTO DE ALCABALA

AÑOS	IMPUESTO ALCABALA
2012	69,242.71
2013	78,846.77
2014	46,761.96
TOTAL	194,851.44

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 02



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 69,242.71, en el año 2013 se incrementó a S/. 78,846.77 y en el año 2014 disminuyó a S/ 46,761.96; lo que demuestra, que en la provincia de Huarmey existen muy pocas transferencias de propiedad.

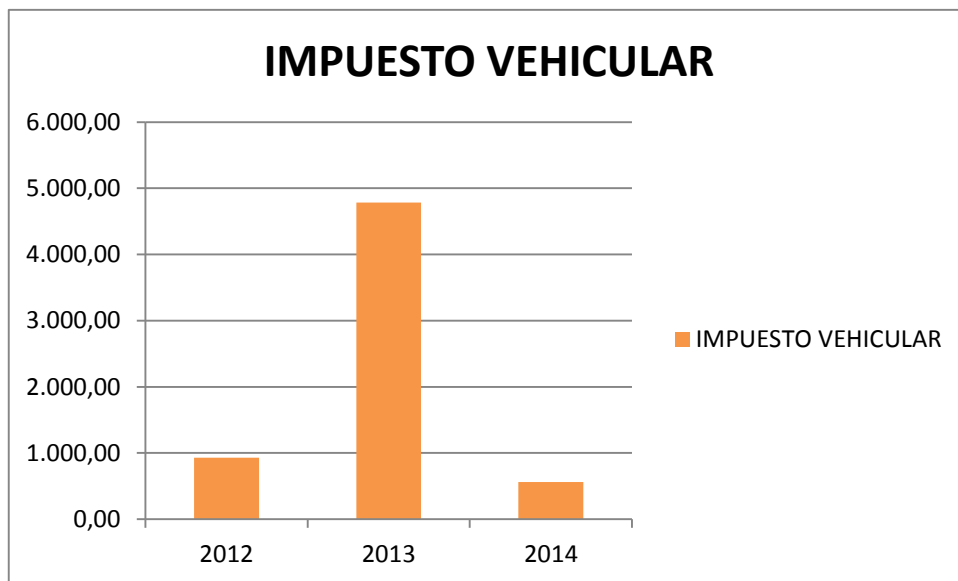
CUADRO N° 03

IMPUESTO VEHICULAR

AÑOS	IMPUESTO VEHICULAR
2012	927.47
2013	4,785.12
2014	563.40
TOTAL	6,275.99

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 03



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 927.47, en el año 2013 se incrementó a S/. 4,785.12 y en el año 2014 disminuyó a S/ 563.40; lo que demuestra, que en la provincial de huarney los ciudadanos muy pocos declaran el impuesto vehicular.

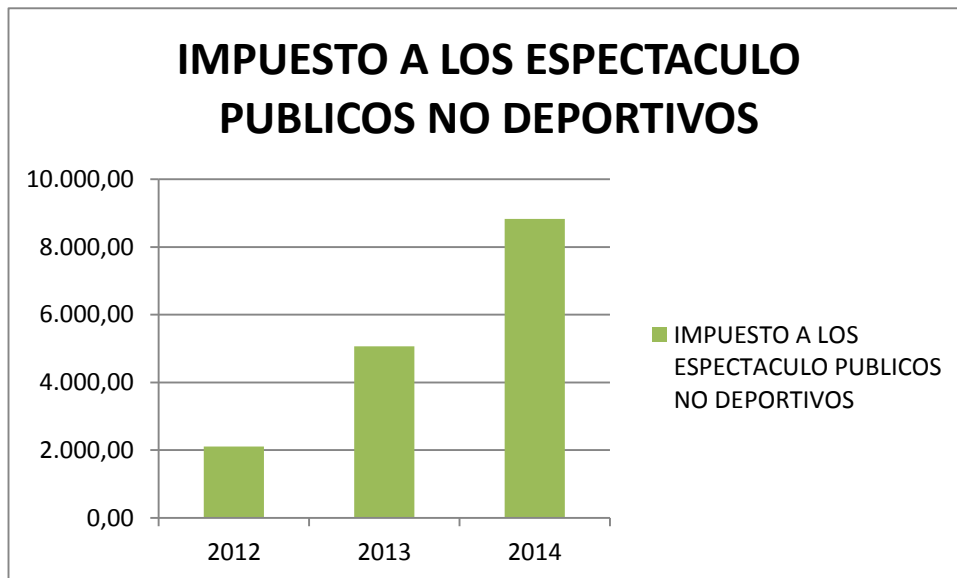
CUADRO N° 04

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

AÑOS	IMP.ESPEC.NO DEPORT.
2012	2,103.00
2013	5,065.25
2014	8,826.00
TOTAL	15,994.25

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 04



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 2,103.00, en el año 2013 se incrementó a S/. 5,065.25 y en el año 2014 se incrementó a S/ 8,826.00, lo que nos demuestra que año a año se está incrementando el pago de los impuestos a los espectáculos públicos.

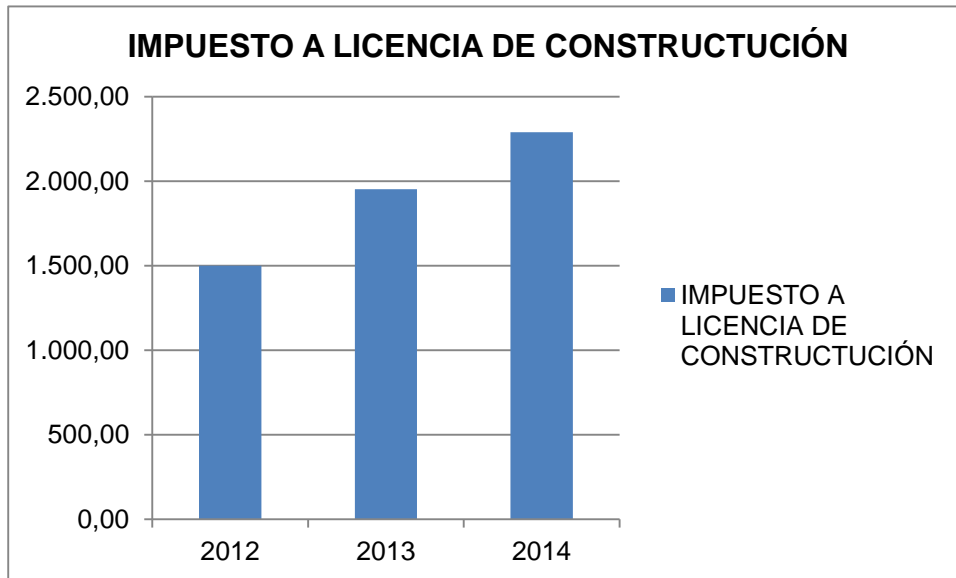
CUADRO N° 05

IMPUESTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

AÑOS	IMPUESTO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
2012	1,500.00
2013	1,953.00
2014	2,289.00
TOTAL	5,742.00

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 05



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 1,500.00, en el año 2013 se incrementó a S/. 1,953.00 y en el año 2014 se incrementó a S/ 2,289.00, lo que nos demuestra que año a año se está incrementando el pago de los impuestos a la licencia de construcción.

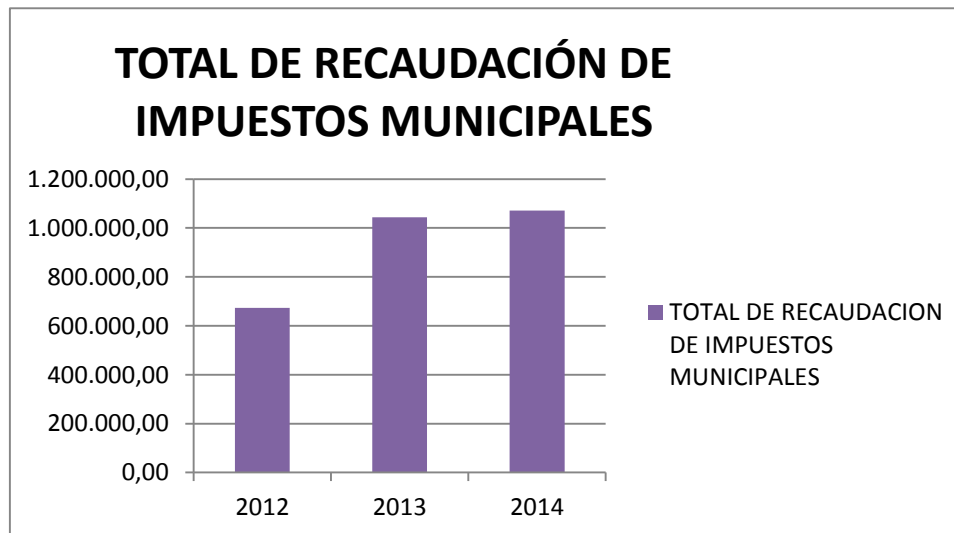
CUADRO Nº 06

TOTAL, DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

AÑOS	IMP. PREDIAL	IMP. ALCABALA	IMP. VEHICULAR	IMP. A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	IMP. A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	TOTAL DE RECAUDACIÓN	PORCENTAJE
2012	600,868.06	69,242.71	927.47	2,103.00	1,500.00	674,641.24	25%
2013	954,420.90	78,846.77	4,785.12	5,065.25	1,953.00	1,045,071.04	37%
2014	1,014,517.73	46,761.96	563.40	8,826.00	2,289.00	1,072,958.09	38%
TOTAL						2,792,670.37	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO Nº 06



ANÁLISIS

En la Municipalidad Provincial de Huarmey en el Área de Administración Tributaria, el total de los impuestos recaudados fue S/. 2,792,670.37; de los cuales al año 2012 corresponde al 25 %, al año 2013 al 37% y al año 2014 al 38%, lo que demuestra que la recaudación ha ido incrementando año a año.

RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

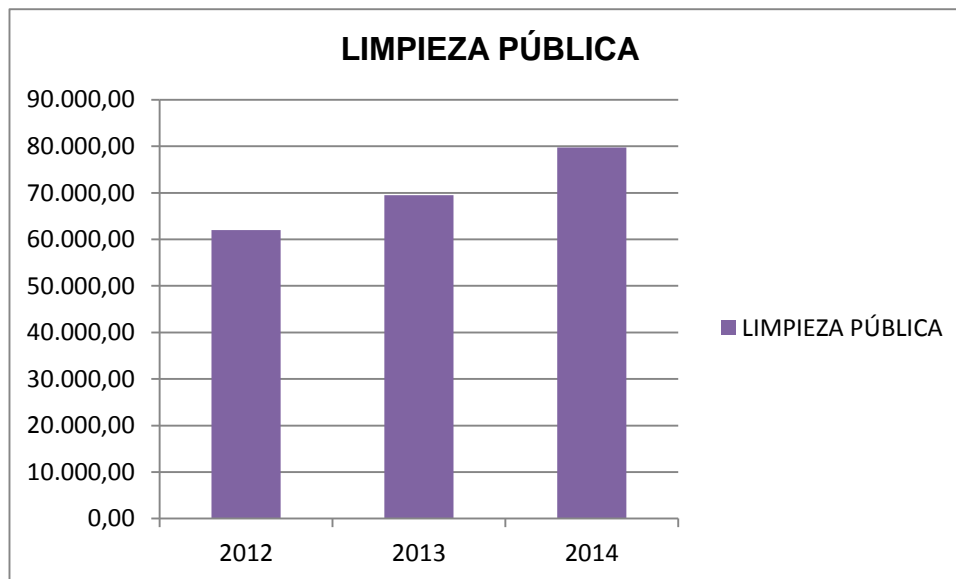
CUADRO N° 07

LIMPIEZA PÚBLICA

AÑOS	LIMPIEZA
2012	61,987.15
2013	69,489.48
2014	79,731.34
TOTAL	211,207.97

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 07



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 61,987.15 en el año 2013 se incrementó a S/. 69.489.48 y en el año 2014 se incrementó a S/ 79,731.34. Lo que nos demuestra que año a año se está incrementando el pago de los arbitrios municipales en lo que respecta al pago de limpieza pública.

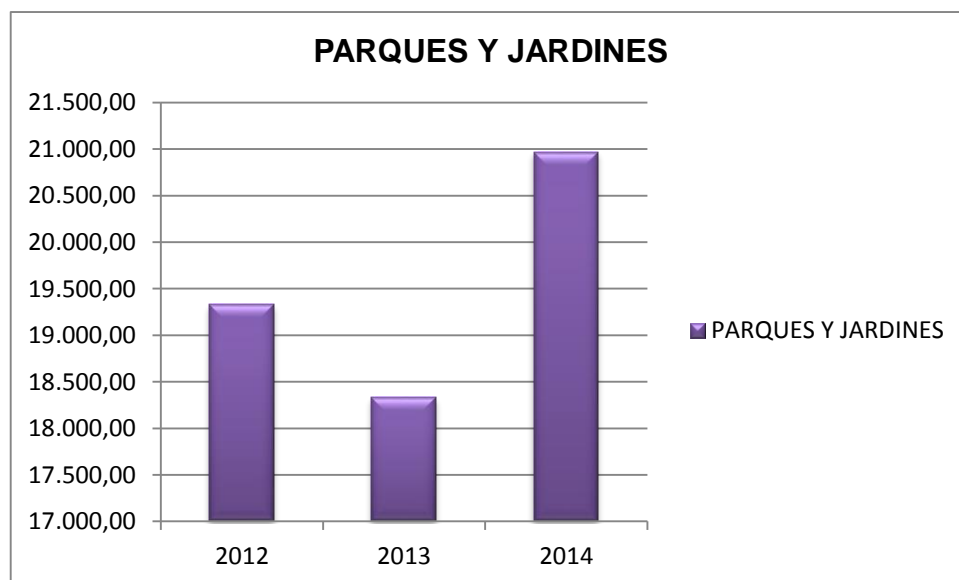
CUADRO N° 08

PARQUES Y JARDINES

AÑOS	PARQUES Y JARDINES
2012	19,326.43
2013	18,333.47
2014	20,968.25
TOTAL	58,628.15

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 08



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 19,326.43, en el año 2013 disminuyó a S/. 18,333.47 y en el año 2014 se incrementó a S/ 20,968.25, lo que nos demuestra que los ciudadanos cumplen con este tributo.

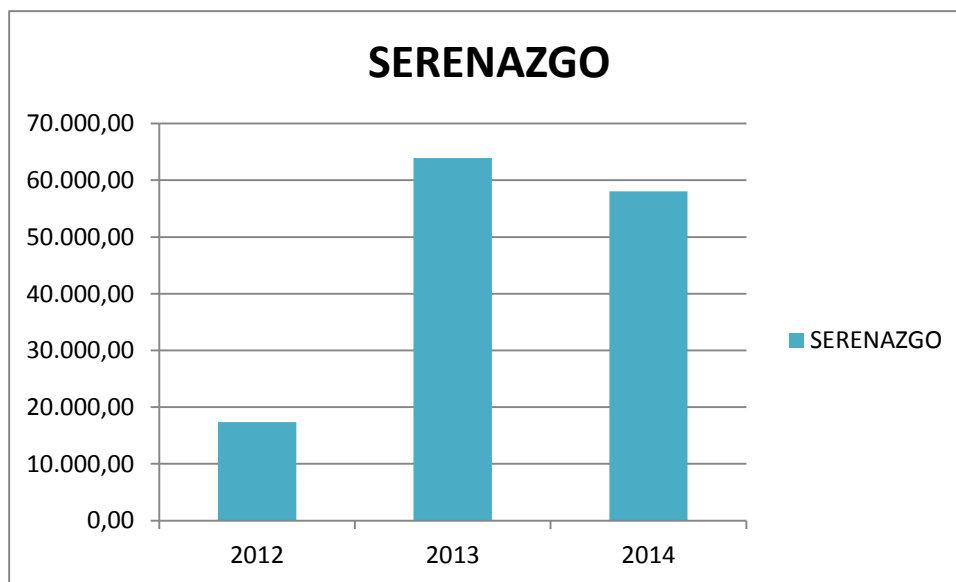
CUADRO N° 09

SERENAZGO

AÑOS	SERENAZGO
2012	17,389.48
2013	63,926.92
2014	58,051.08
TOTAL	139,367.48

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 09



ANÁLISIS

Podemos observar que en el año 2012 se recaudó S/. 17,389.48, en el año 2013 incrementó a S/. 63,926.92 y en el año 2014 disminuyó a S/ 58,051.08, lo que demuestra, que en la provincial de Huarney los ciudadanos contribuyen con este tributo.

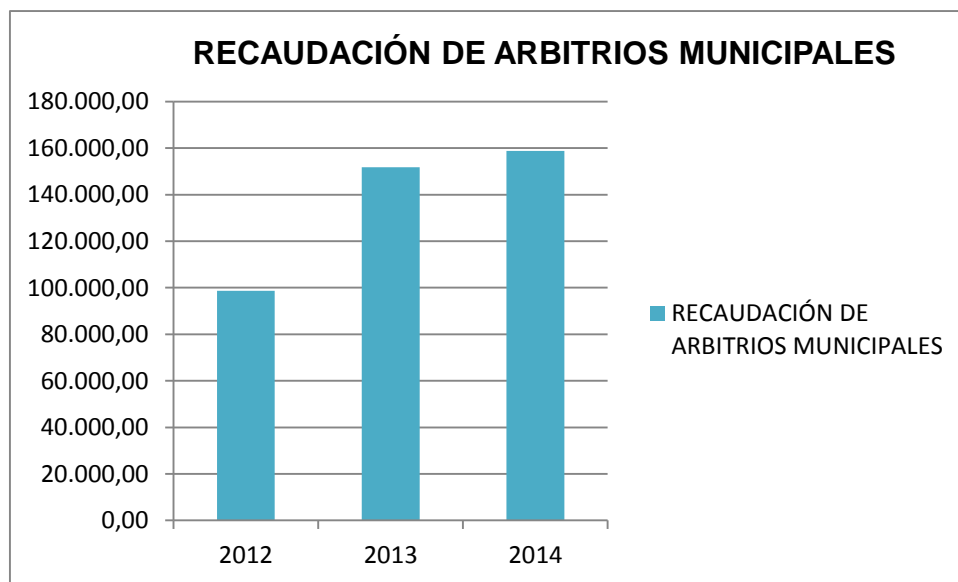
CUADRO N° 10

RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

AÑOS	LIMPIEZA PÚBLICA	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL DE RECAUDACION	PORCENTAJE
2012	61,987.15	19,326.43	17,389.48	98,703.06	25%
2013	69,489.48	18,333.47	63,926.92	151,749.87	37%
2014	79,731.34	20,968.25	58,051.08	158,750.67	38%
TOTAL				409,203.60	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria

GRÁFICO N° 10



ANÁLISIS

En la Municipalidad Provincial de Huarmey en el Área de Administración Tributaria, el total de los arbitrios municipales recaudados fue S/. 409,203.60; de los cuales al año 2012 corresponde al 25 %, al año 2013 al 37% y al año 2014 al 38%, lo que demuestra que la recaudación ha ido incrementando año a año.

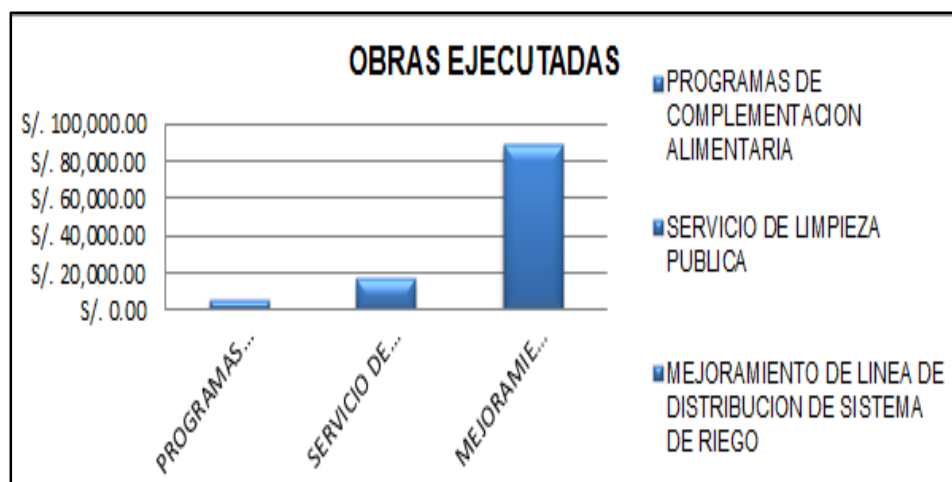
CUADRO N° 11

OBRAS EJECUTADAS CON EL 2% DE IMPUESTO MUNICIPAL

AÑO	OBRAS	VALORIZADAS
2012	PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	S/. 5,450.00
	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	S/. 17,191.00
	MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO	S/. 88,521.92
	TOTAL	S/. 111,162.92

Fuente: Área de Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 11



ANÁLISIS

De las obras ejecutadas en el año 2012, la de mayor significación por su monto fue el mejoramiento de línea de distribución de sistema de riego por el importe de S/. 88,521.92.

CUADRO N° 12

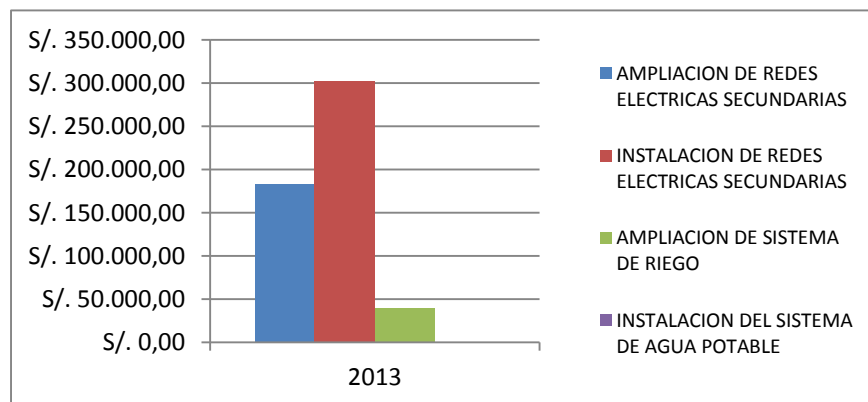
OBRAS EJECUTADAS CON EL 2% DE IMPUESTO MUNICIPAL

AÑO	OBRAS	VALORIZADAS
2013	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	S/. 183,179.79
	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	S/. 302,377.52
	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	S/. 40,117.02
	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 34,088.79
	TOTAL	S/. 559,763.12

Fuente: Área de

Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 12



ANÁLISIS

De las obras ejecutadas en el año 2013, la de mayor significación por su monto fue la instalación de redes eléctricas secundarias por el importe de S/. 302,377.52.

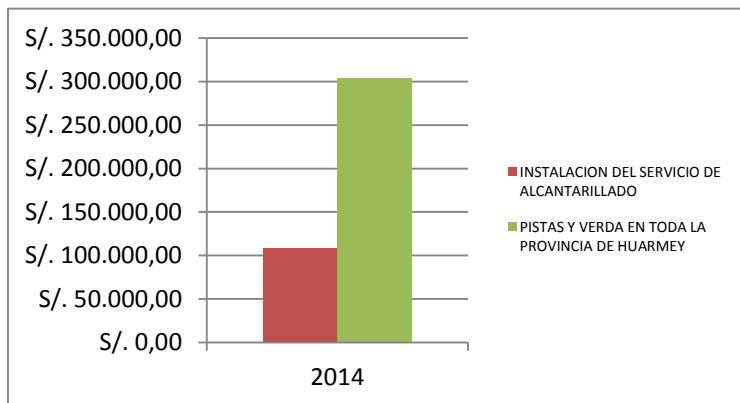
CUADRO N° 13

OBRAS EJECUTADAS CON EL 2% DE IMPUESTO MUNICIPAL

AÑO	OBRAS	VALORIZADAS
2014	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	S/. 108,715.10
	PISTAS Y VERDA EN TODA LA PROVINCIA DE HUARMEY	S/. 303,593.80
	TOTAL	S/. 412,308.90

Fuente: Área de Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 13



ANÁLISIS

De las obras ejecutadas en el año 2014, la de mayor significación por su monto fue el mejoramiento de pistas y veredas en toda la provincia de Huarney por el importe de S/. 303,593.80.

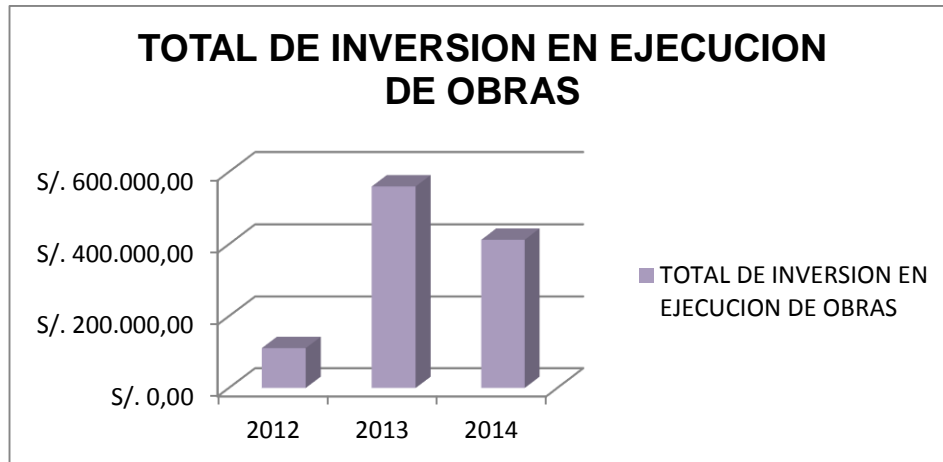
CUADRO N° 14

TOTAL, DE OBRAS EJECUTADAS CON EL 2% DE IMPUESTO MUNICIPAL

AÑOS	TOTAL DE INVERSION EN EJECUCIÓN DE OBRAS	PORCENTAJE
2012	S/. 111,162.92	10%
2013	S/. 559,763.12	52%
2014	S/. 412,308.90	38%
TOTAL	S/. 1,083,234.94	100%

Fuente: Área de Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 14



ANÁLISIS

En la Municipalidad Provincial de Huarmey en el Área de la Gerencia de Administración Tributaria, el total de los años 2012, 2013, 2014 fue de S/. 1,083.234.94; que representa el 100% el año 2012 representa el 10 % respecto al total recaudado, al año 2013 al 52% y al año 2014 al 38%.

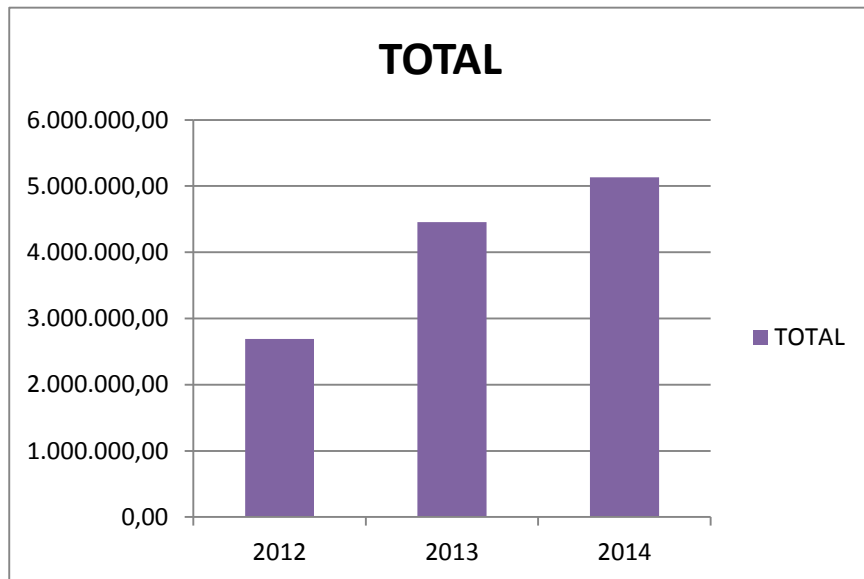
TOTAL DE INGRESOS

CUADRO N° 15

AÑOS	IMPUESTOS MUNICIPALES	ARBITRIOS MUNICIPALES	TOTAL DE RECAUDACIÓN	%	IMPUESTO DE PROMOCION MUNICIPAL 2%	INVERSION EN OBRAS	%	TOTAL
2012	674,641.24	98,703.06	773,344.30	25%	1,917,100.00	111,262.96	10%	2,690,444.30
2013	1,045,071.04	151,749.87	1,196,820.91	37%	3,256,700.00	559,763.12	52%	4,453,520.91
2014	1,072,958.09	158,750.67	1,231,708.76	38%	3,900,900.00	412,308.90	38%	5,132,608.76
TOTAL	2,792,670.37	409,203.60	3,201,873.97	100%	9,074,700.00	1,083,334.98	100%	12,276,573.97

Fuente: Municipalidad Provincial de Huarney

GRÁFICO N° 15



ANÁLISIS

En la Municipalidad Provincial de Huarney, el total fue S/. 12, 276,573.97; de los cuales al año 2012 corresponde a S/. 2, 690,444.30, al año 2013 corresponde a S/ 4, 453,520.91y al año 2014 corresponde a S/. 5,132,608.76, lo que demuestra que los ingresos ha ido incrementando año a año.

OBRAS POR CANON

AÑOS	OBRAS	VALORIZADAS								
2012	<p align="center">AMPLIACION DE SISITEMA DE RIEGO</p> <div data-bbox="331 304 949 842"> <table border="1"> <caption>OBRAS POR CANON</caption> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>440.000,00</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>880.000,00</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>1.360.000,00</td> </tr> </tbody> </table> </div>	AÑO	VALOR	2012	440.000,00	2013	880.000,00	2014	1.360.000,00	70,782.86
	AÑO	VALOR								
	2012	440.000,00								
	2013	880.000,00								
	2014	1.360.000,00								
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE EDUCACION INICIAL	33,943.00								
	MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DEL SITEMA DE RIEGO	88,521.92								
CONSTRUCCION DE PLAZA ARMAS	112,627.32									
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCUTURA DE EDUCACION PRIMARIA	58,521.92									
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCUTURA DE EDUCACION PRIMARIA	77,612.00									
TOTAL	442,009.02									
2013	AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS	129,580.90								
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	5,480.54								
	AMPLIACION DEL SITEMA DE RIEGO	93,899.02								
	INSTALACION DE SITEMA DE AGUA POTABLE	2,778.95								

	INSTALACION DE SITEMA DE AGUA POTABLE	653,448.00
	FORTALIMIENTO INSTTUTICION	3,100
	TOTAL	888,287.41
2014	MUNICIPIO SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFATIL	2,100
	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	97,873.80
	INSTALACION DE LINEA ELECTRICAS PRIMARIAS	66,832.19
	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	34,548.97
	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA	1,119,769.00
	CONSTRUCCION DE PUENTES	41,104.55
	TOTAL	1,362,228.51
TOTAL DE LOS 3 AÑOS		2,692,524.94

Análisis

En la municipalidad provincial de Huarmey, en el año 2012 se invirtió en obras S/. 442,009.02, en el año 2013 fue S/. 88,287,41 y el en año 2014 hubo una inversión de S/.1,362,228.51, lo que demuestra que año a año se está invirtiendo más en obras.

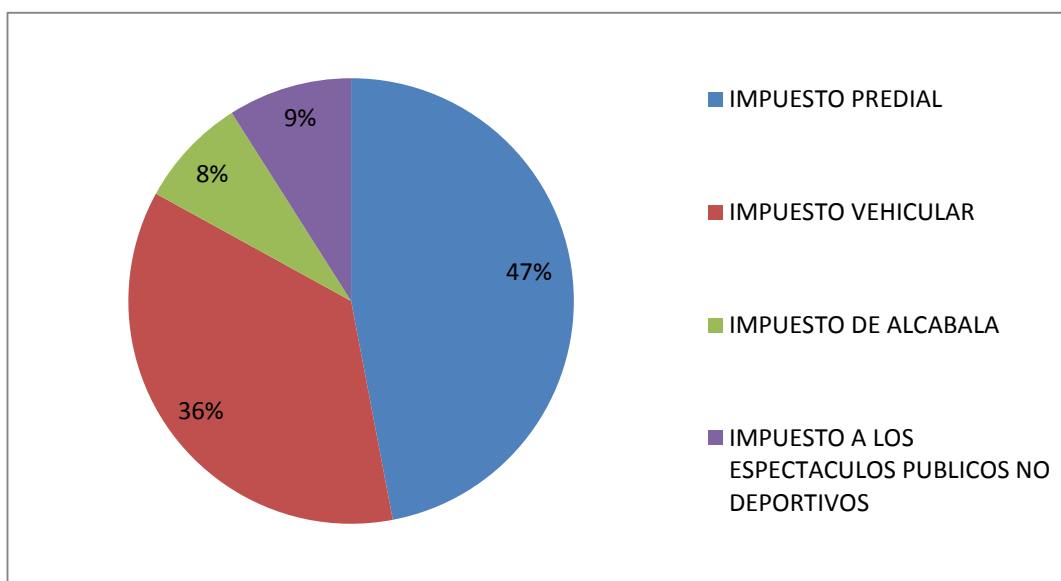
Qué impuestos Municipales se recauda más en la Municipalidad Provincial de Huarney

CUADRO N° 01

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
IMPUESTO PREDIAL	16	47%
IMPUESTO VEHICULAR	3	36%
IMPUESTO DE ALCABALA	1	8%
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	2	9%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 01
IMPUESTOS MUNICIPALES



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 47% dijo que existe el impuesto Predial, mientras que el 36% dijo tener el impuesto vehicular, el 8% dijo el impuesto Alcabala y el 9% de los participantes mencionaron que están donando para eventos de espectáculos públicos no deportivos. en Huarney.

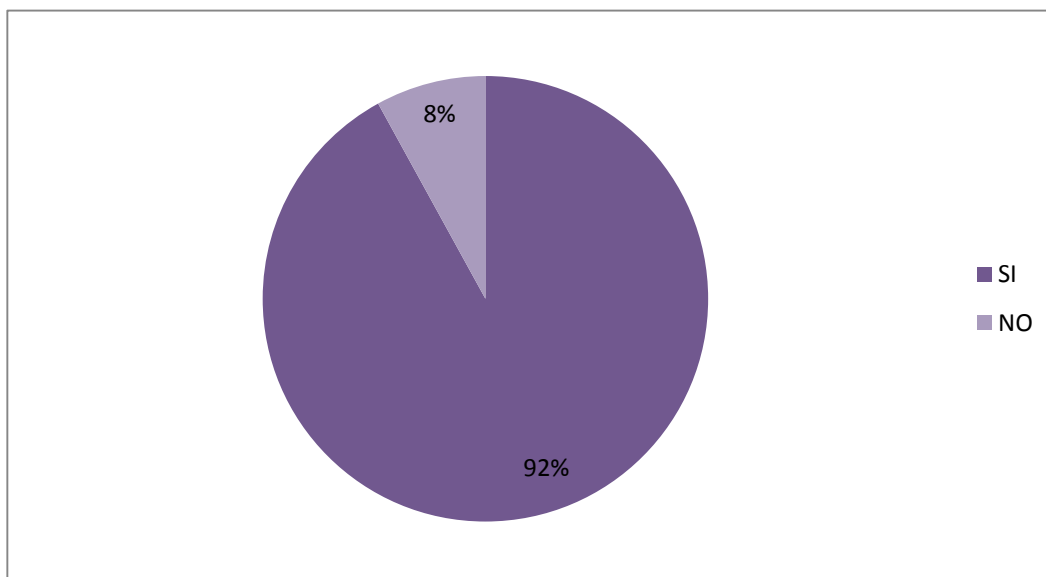
Se evidencia cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes

CUADRO N° 02

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	16	92%
NO	4	8%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 02
NORMATIVA TRIBUTARIA



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados el 92% manifiesta que se evidencia la normativa tributaria por parte de los contribuyentes, mientras que 8% manifiesta que no se evidencia la normativa tributaria por parte de los contribuyentes.

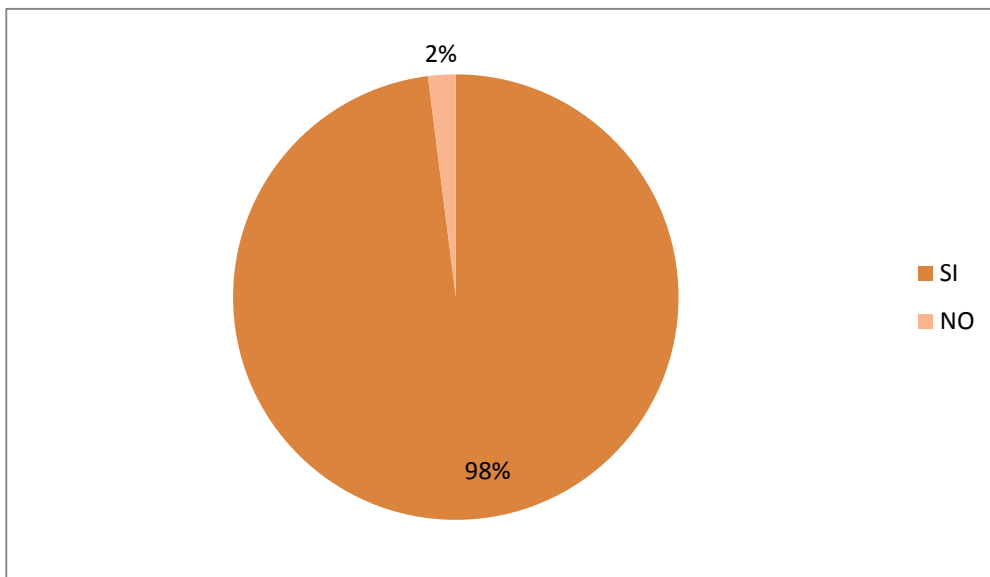
Cuentan los contribuyentes con la suficiente información para realizar los pagos

CUADRO N° 03

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	18	98%
NO	2	2%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 03
INFORMACION PARA REALIZAR PAGOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados el 98% manifiesta que los contribuyentes si cuentan con información para realizar los pagos, mientras que 2% manifiesta que los contribuyentes no cuentan con información para realizar los pagos.

Existen descuentos por el pago puntual de los impuestos municipales

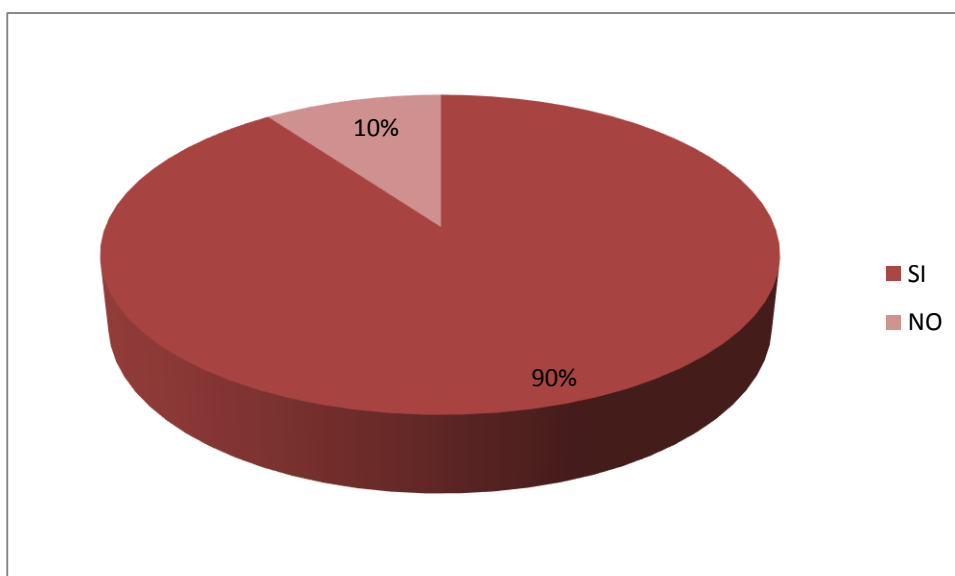
CUADRO N° 04

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	12	90%
NO	8	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 04

PAGO PUNTUAL DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 90% dijo que en ocasiones recibe un descuento en el pago de la Tasa Municipal, mientras que el 10% restante garantiza que nunca obtendrá ningún DSCTO. alquiler local.

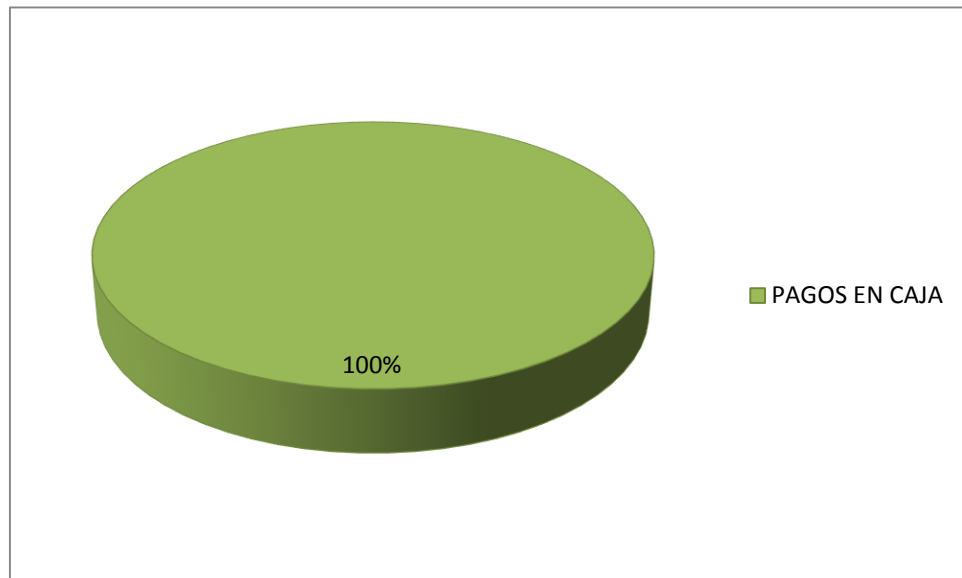
Cómo se realiza la recaudación de tributos

CUADRO N° 05

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
PAGOS EN CAJA	20	100%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 05
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados manifiesta que la recaudación de los tributos se realiza mediante pagos directos en caja de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Cuáles han sido los resultados de la recaudación en cuanto a lo generado y a lo recaudado

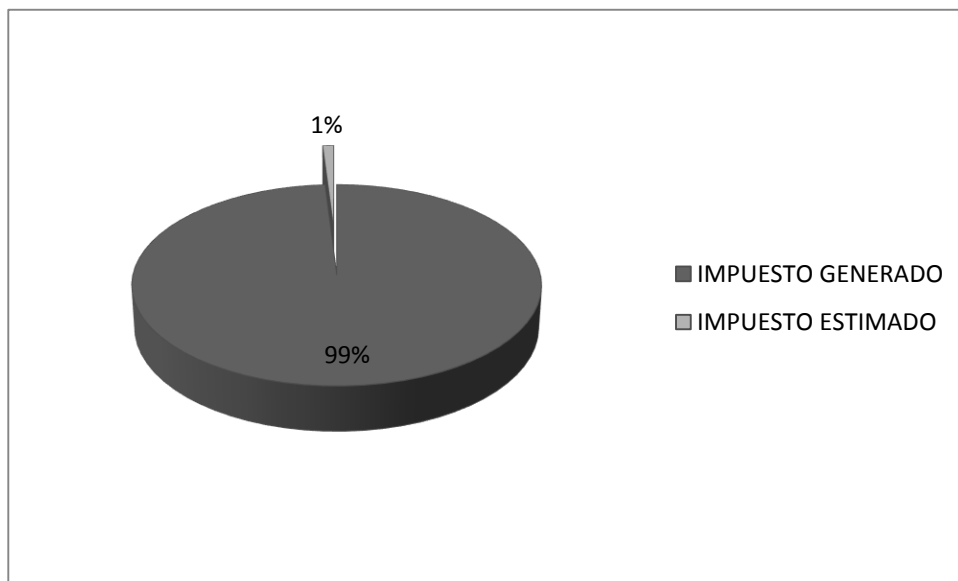
CUADRO N° 06

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
IMPUESTO GENERADO	19	99%
IMPUESTO ESTIMADO	1	1%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 06

RECAUDACIÓN EN CUANTO A LO GENERADO Y A LO ESTIMADO



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados el 99% manifiesta los resultados de la recaudación en cuanto a lo generado, mientras que 1% manifiesta los resultados de la recaudación en cuanto a lo estimado.

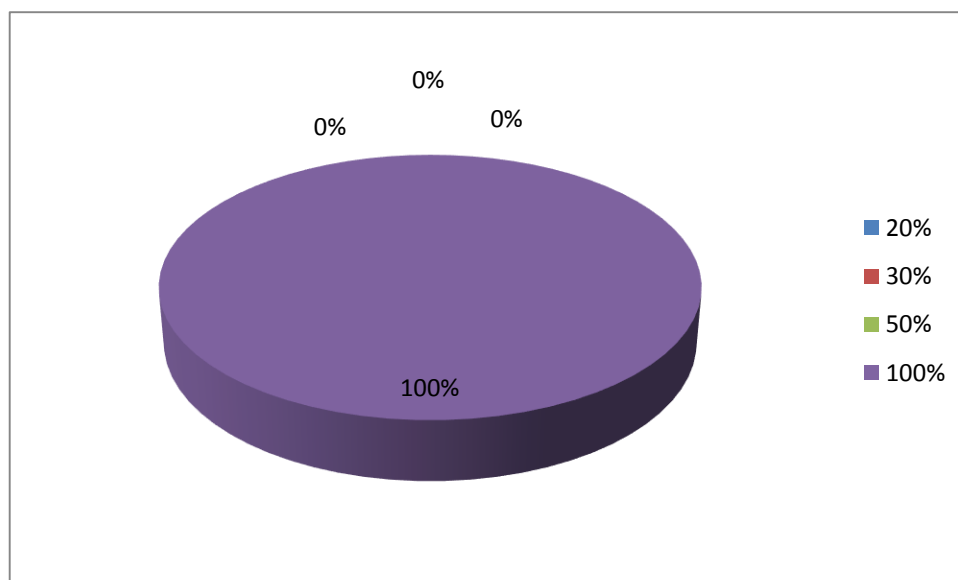
Cuál es el porcentaje de efectividad alcanzado en las metas de recaudación

CUADRO N° 07

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
20%	0	0%
30%	0	0%
50%	0	0%
100%	20	100%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 07
PORCENTAJE ALCANZADO EN METAS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados manifiesta el porcentaje de efectividad es del 100% alcanzando en las metas de recaudación.

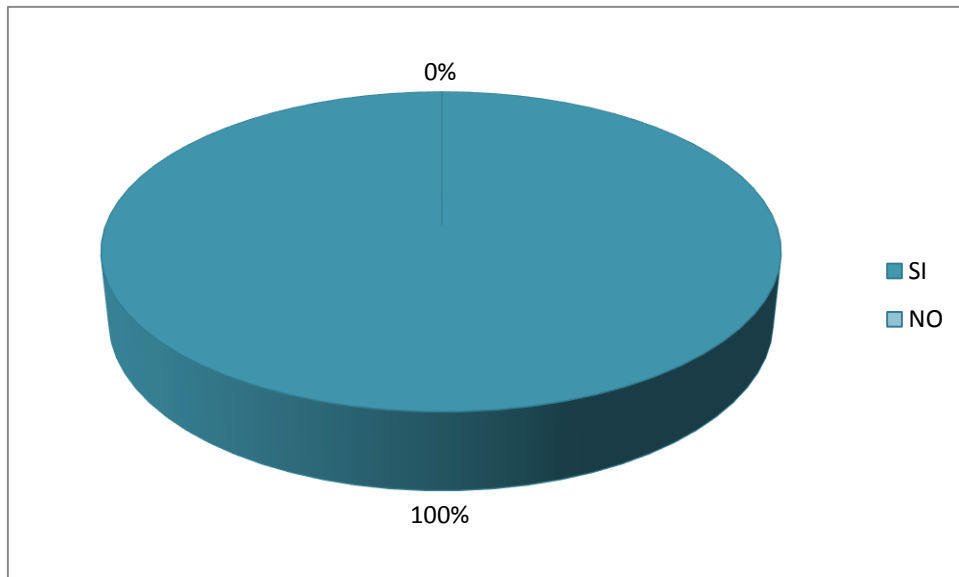
De acuerdo a su criterio, el tributo genera ingresos propios significativos

CUADRO N° 08

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	20	100%
NO	0	0%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 08
INGRESOS PROPIOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados respondió que el tributo genera ingresos propios significativos.

Está de acuerdo en que se debería elevar un % del impuesto que Ud., cancela con el fin de que se efectúen obras en su sector

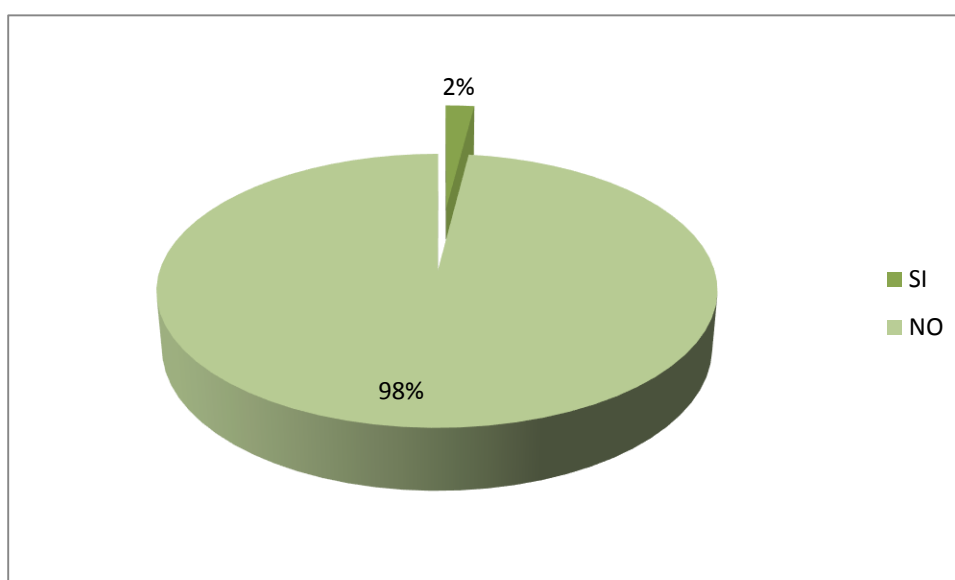
CUADRO N° 09

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	2	2%
NO	18	98%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 09

ELEVAR UN PORCENTAJE DEL IMPUESTO



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 98% dijo que aumentar el censo no era nuestra misión, y el 2% dijo que se tomaría una decisión de aumento de impuestos si beneficia a la Ciudad de Huarney; Los contribuyentes de Huarmeyanos señalan que no. Los impuestos adeudados al presidente contribuirán incluso para que se pueda trabajar, y algunos dicen que seguirán la mejora esperada si se aumenta el número de puestos de trabajo.

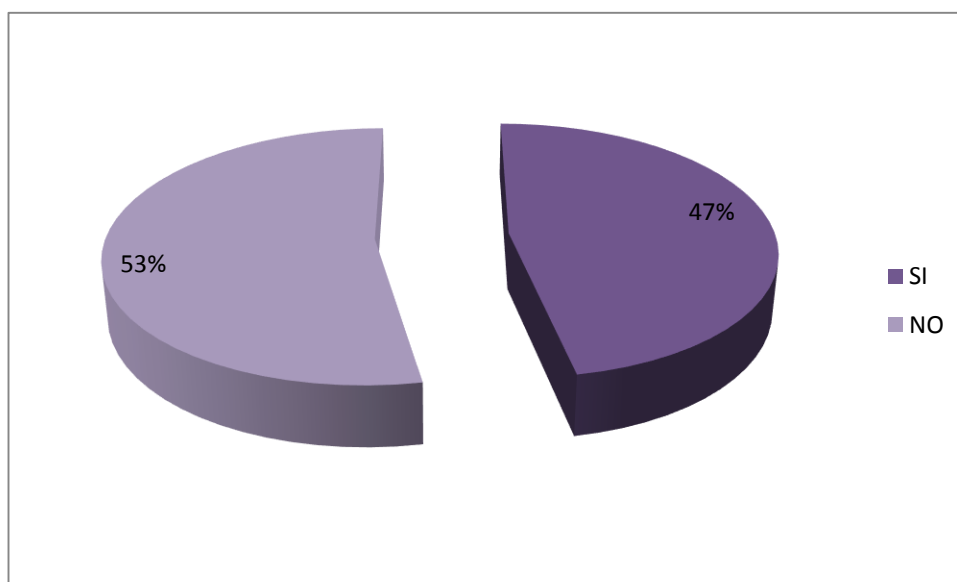
Considera Ud, que los valores que Ud., pago por el concepto de impuestos en el período de enero a diciembre del 2014 fueron los adecuados

CUADRO N° 10

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	9	47%
NO	11	53%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 10
VALORES CANCELADOS ADECUADOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 53% dijo que cancelar los servicios públicos no era suficiente y el 47% dijo que el valor de las cancelaciones en la década de enero a diciembre de 2014 fue suficiente; Los contribuyentes de Huarmey mencionan que el valor que pagan por el conocimiento fiscal es normal en la situación dada, pero en otra parte del mandato se menciona que en la última cobertura que realizó la empresa, los datos reales no se quejan de que las tasas impositivas reflejen altas Utilidades.

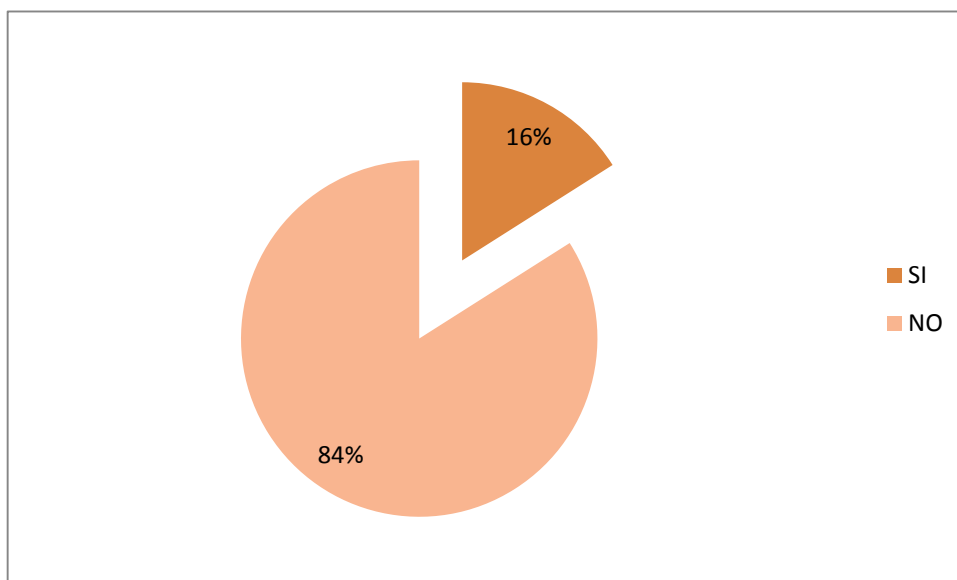
Estima Ud. Que los recursos que percibe la Municipalidad Provincial de Huarmey por concepto de impuestos se han visto reflejadas en obras de beneficio para la ciudadanía

CUADRO N° 11

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	7	16%
NO	13	84%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 11
LOS RECURSOS SE VEN REFLEJADOS EN OBRAS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 84% dijo que el financiamiento se pagaba anualmente por la percepción de que el impuesto no se reflejaba en las obras, y el 16% dijo que el financiamiento se usaba para las obras de ciencias naturales y la composición de los contribuyentes. No saben cuándo acudir a la tecnología, donde sus necesidades no están siendo satisfechas.

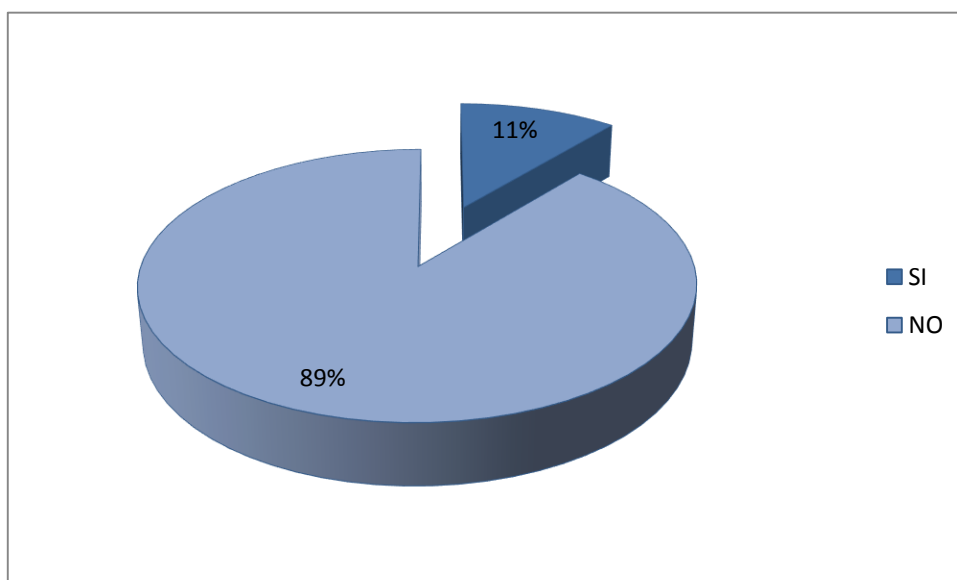
Los impuestos recaudados, se emplean en obras prioritarias para la comunidad

CUADRO N° 12

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	5	11%
NO	15	89%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 12
IMPUESTOS RECAUDADOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados el 89% manifiestan desconocer los impuestos recaudados que se emplean en obras prioritarias para la comunidad, mientras que el 11% mencionan que si se emplean los recursos recaudados en obras prioritarias para la comunidad.

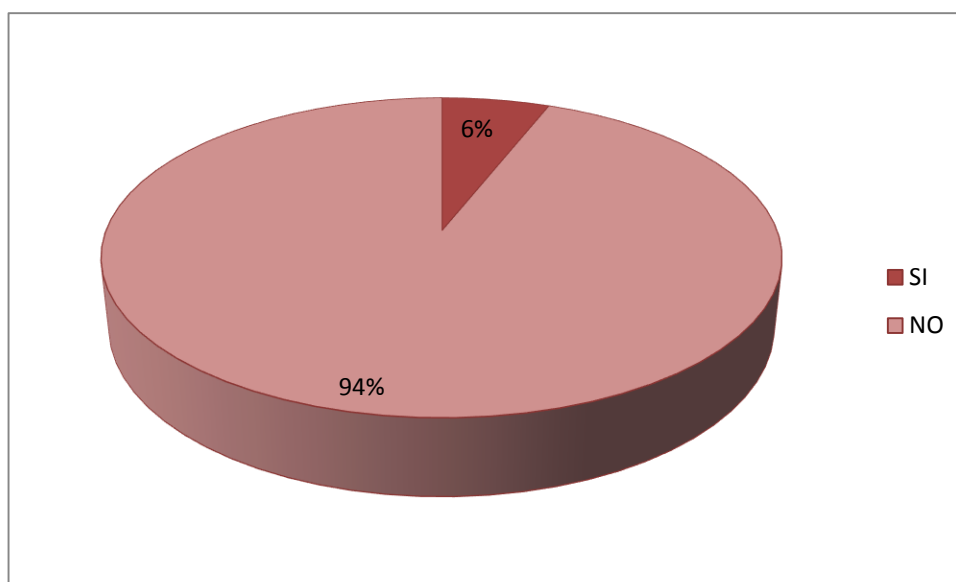
Las obras efectuadas en el período de enero a diciembre del 2014 se los han culminado en su totalidad

CUADRO N° 13

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	2	6%
NO	18	94%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 13
OBRAS CULMINADAS EN SU TOTALIDAD



ANÁLISIS

Entre el 100% de los encuestados, el 94% dijo que el trabajo general planificado no se ha completado y el 6% dijo que se ha completado; Los contribuyentes del condado de Huarmey señalan que la administración de un área de Trabajo Realizado, como la Vía Prohibición, el juzgado, las viviendas y otros trabajos incómodos en la ciudad, ha dividido a esa Guardia.

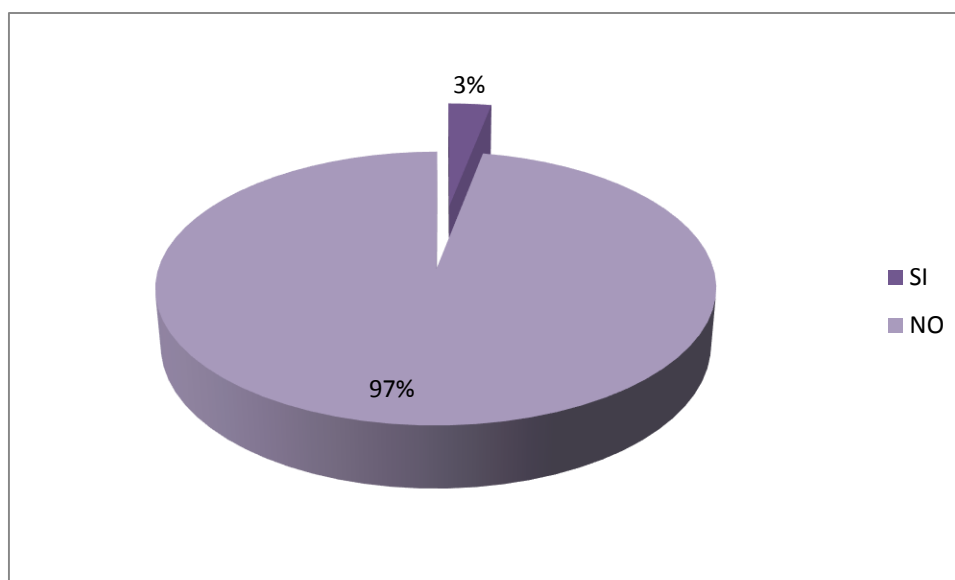
Considera Ud., que la consecución de obras en el período Enero a Diciembre del 2014 ha sido distribuido en forma equitativa, tanto en el sector urbano como rural

CUADRO N° 14

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	3	3%
NO	17	97%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 14
DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE OBRAS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 97% dijo que no había neutralidad en la orden de trabajo y el 3% pensó que su capacidad de procesamiento era encomiable; La naturaleza de Huarmey no da motivos para justificar la estructura de la obra, pues en algunas zonas rurales de Huarmey esta labor escasea desde hace varios años, pues se diferencia únicamente en que los patrulleros se benefician de ella.

Las obras efectuadas en el período comprendido de Enero a Diciembre del 2014 han cubierto las necesidades del sector al cual Ud. Pertenece

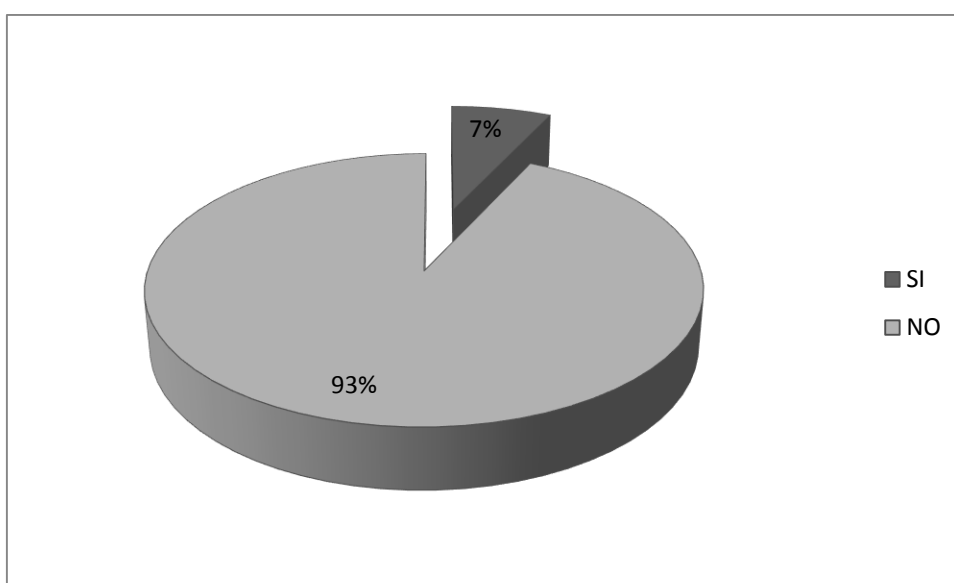
CUADRO N° 15

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	4	7%
NO	18	93%
TOTAL	22	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 15

OBRAS QUE CUBREN LAS NECESIDADES



ANÁLISIS

El 93% del 100% de los encuestados cree que no se ha satisfecho la necesidad general, mientras que el 7% cree que sí se ha satisfecho; El pueblo de Huarney considera que el trabajo realizado no se corresponde del todo con el mundo del campo.

Tiene Ud. Conocimiento de las obras que la Municipalidad Provincial de Huarney ha realizado en el período de Enero a Diciembre 2014 a favor de la colectividad

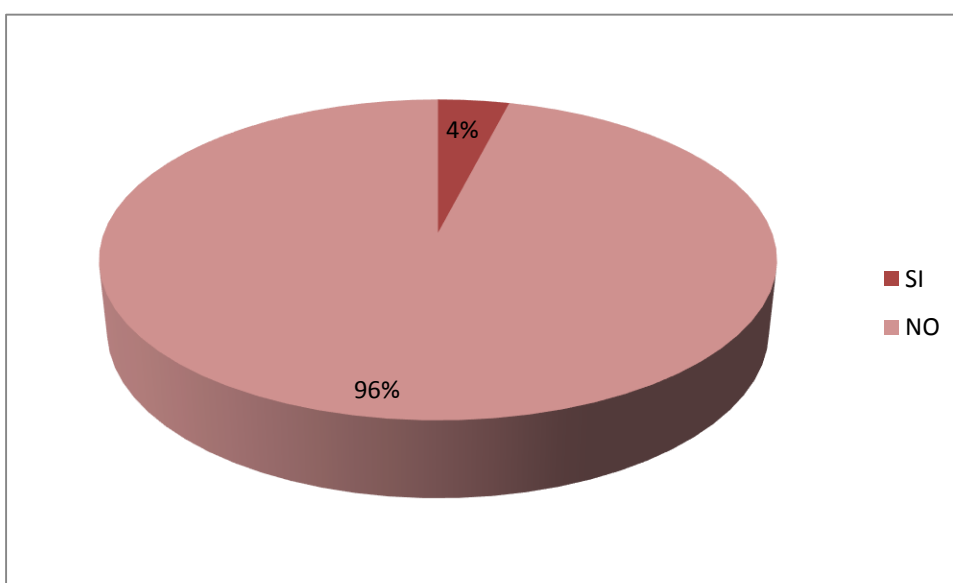
CUADRO N° 16

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	8	4%
NO	12	96%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 16

TIENE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS PLANIFICADAS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados, el 96% dijo que no sabía nada sobre el trabajo y el 4% dijo que se postuló utilizando diferentes herramientas de comunicación; Los vecinos dijeron que desconocían el trabajo que estaba realizando el ayuntamiento porque nadie de su entorno se comunicaba con ellos, y algunos vecinos dijeron que habían difundido información sobre el trabajo que se había publicado. El plan implica que la información no es de carácter legal.

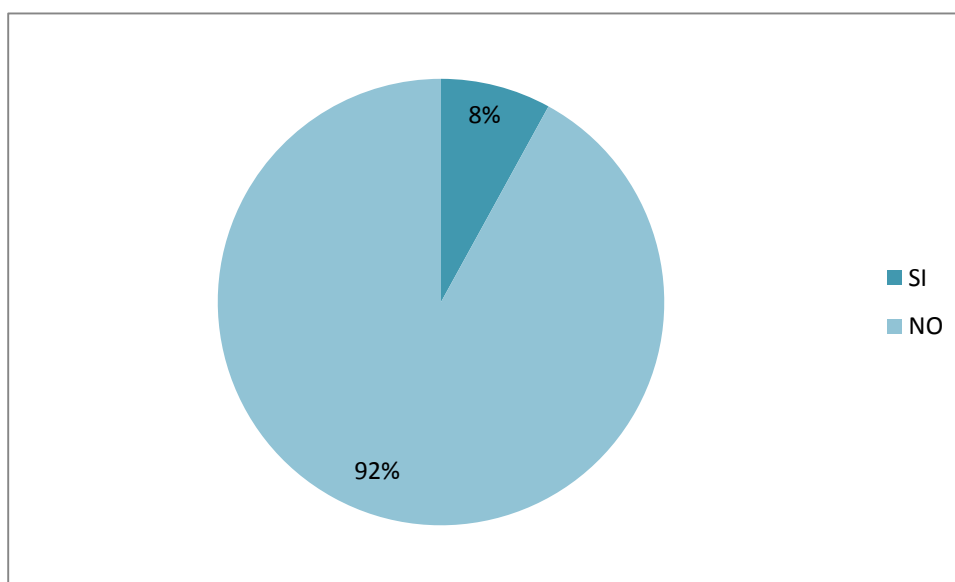
Cree Ud. Que sea efectivo los recursos recaudados para la Ejecución de Obras

CUADRO N° 17

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	7	8%
NO	13	92%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 17
RECURSOS RECAUDADOS



ANÁLISIS

El 92% de los coleccionistas afirma que la propiedad donada para colgar no es válida, y el 8% cree que, si es capital, la propiedad donada para colgar está al final de la lista de resultados y experiencias de los coleccionistas. como si lo fueran. Así como los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias, existe otro gran miembro de la ciudad que desconoce estas obligaciones.

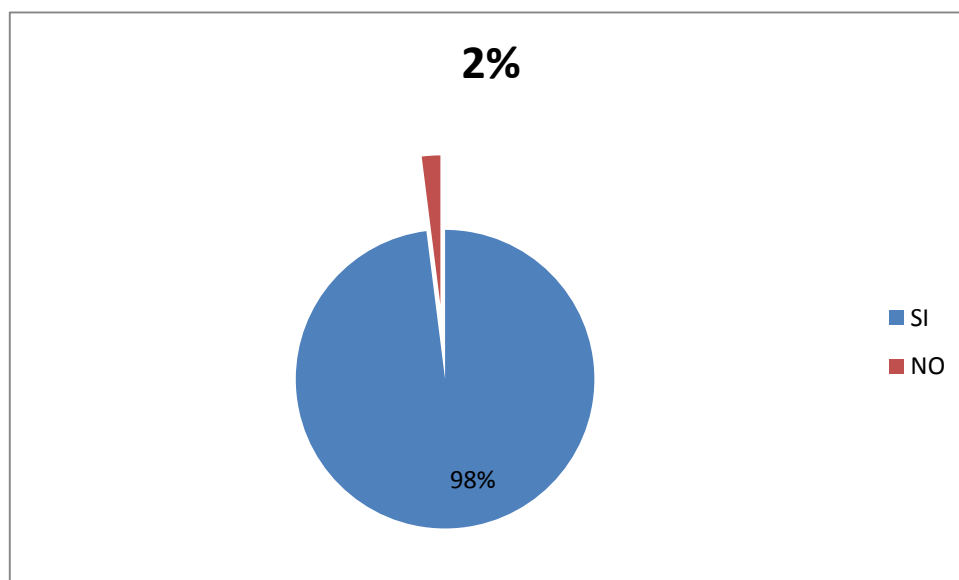
Considera Ud. Que la ejecución de obra lo beneficia o beneficio

CUADRO N° 18

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
SI	16	98%
NO	4	2%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 18
EJECUCIÓN DE OBRAS BENEFICIA O BENEFICIO



ANÁLISIS

Del 100% de encuestados el 98 % manifiesta que la ejecución de obras si benéfica el bienestar de la ciudadanía 2% menciona que la ejecución de obra, se puede mencionar que no existe presión en la labor de recaudación lo cual es punto a favor para el eficiente desempeño de la ejecución de obras.

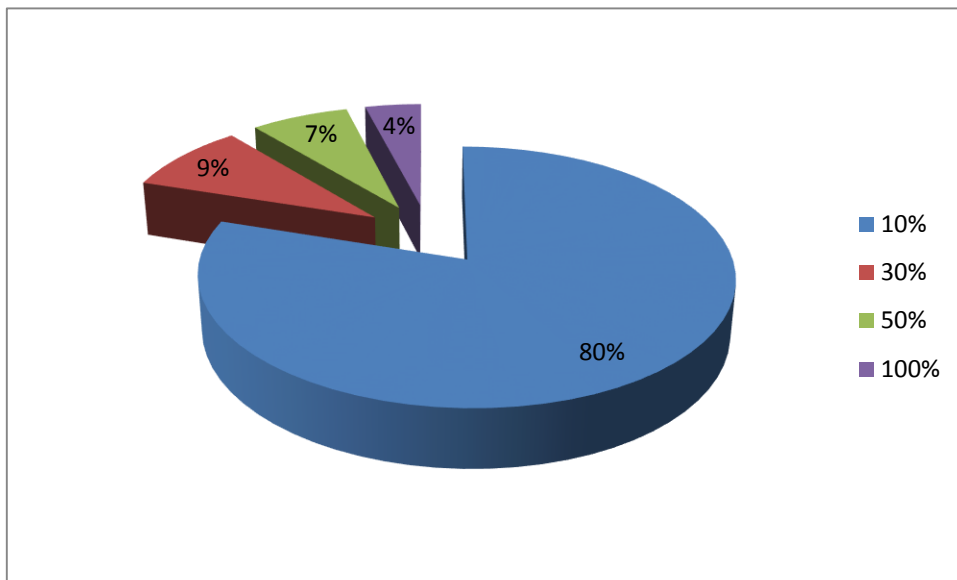
Qué porcentaje de todo lo recaudado va a ejecución de obras

CUADRO N° 19

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
10%	10	80%
30%	5	9%
50%	4	7%
100%	1	4%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 19
PORCENTAJE RECAUDADO



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados respondió que el 80% de lo recaudado va distribuido para la ejecución de obras, algunos indican que es el 9%, mientras que otros opinan que es el 7 y 4 para la ejecución de obras.

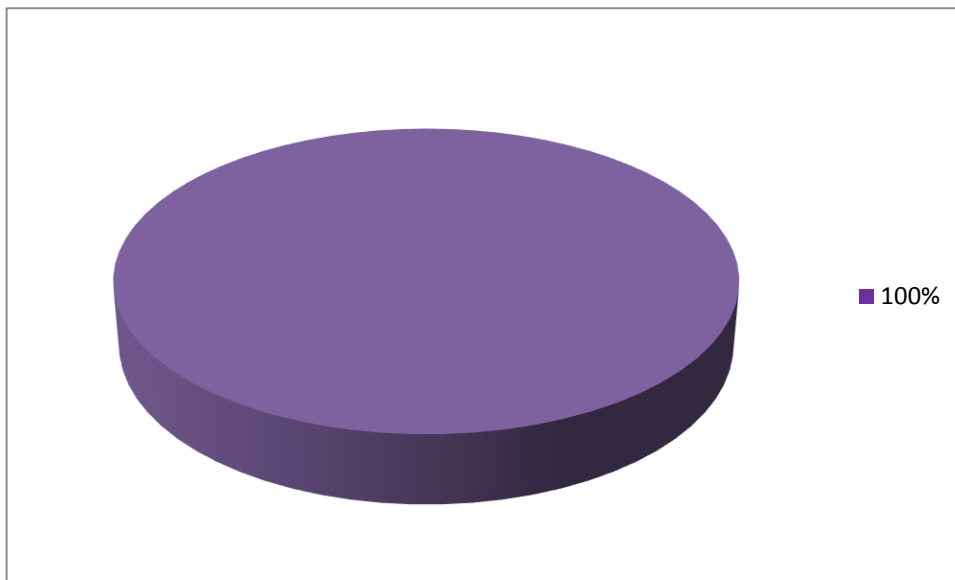
En qué consiste el mecanismo de Obras por Impuesto

CUADRO N° 20

ALTERNATIVA	VALOR	PORCENTAJE
FINANCIAR Y EJECUTAR OBRAS	20	100%
TOTAL	20	100%

Fuente: Área de Administración Tributaria e Infraestructura y Proyecto

GRÁFICO N° 20
OBRAS POR IMPUESTOS



ANÁLISIS

Del 100% de los encuestados respondió que el mecanismo de obras por impuesto es financiar para ejecutar proyectos para el bienestar de la ciudadanía.

CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS

Según nuestro trabajo de investigación, se planteó las siguientes hipótesis:

Hipótesis central:

Los tributos tienen una incidencia positiva en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

Además la hipótesis nula:

Los tributos no inciden en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

Hipótesis Alterna

Los tributos tienen cierta incidencia positiva en la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Huarmey en el periodo 2014.

		Tributos	Obras
Tributos	Correlación de Pearson	1	,923
	Sig. (bilateral)		,252
	N	3	3
Obras	Correlación de Pearson	,923	1
	Sig. (bilateral)	,252	
	N	3	3

Habiendo aplicado la estadística inferencial con la técnica R- Pearson encontramos lo siguiente:

Resultado: hay una "X" continua con una "Y" inestable, con positividad muy alta podemos decir que se aprueba la baja principal mientras que los papeles son nulos y la sustitución es baja eliminada. De igual manera, se encontró que la tasa del impuesto del contrato para la conversión era del 85% durante la implementación del Proyecto de la Ciudad Provincial de Huarmey en 2014.

IV. DISCUSIÓN

En nuestro trabajo exploratorio actual titulado "Los tributos municipales en la ejecución de obras en la municipalidad de Huarmey en 2014", encontramos que esto es consistente a través de entrevistas y otros medios, en línea con las preguntas planteadas por la ciudad. La provincia de Huarmey tiene más impuestos, y los investigadores estaban mirando las instrucciones de la entrevista en la sección 1. Descubrimos que el porcentaje más alto de impuestos que recibimos fue el impuesto a la propiedad. Johnny C (2012) ha demostrado que los contribuyentes arequipeños no están obligados a pagar emboscadas relacionadas con su nacionalidad.

Este orden puede ser omitido u omitido por una variedad de razones si existen leyes socialmente aceptables en la escala, como la obligación de pagar impuestos a través de un proceso legal. Un porcentaje importante de contribuyentes siente que no está de acuerdo con la afirmación de que "los errores de higiene de algunas personas no son excusa para que otras dejen de pagar", y señalan a un contribuyente como prueba de ello. Su justificación negativa es "si algún contribuyente no paga, yo tampoco pago". Muestra positivamente la presencia de actitudes conductuales en las que los decretos son inherentemente irrelevantes. Sirviendo como una referencia realista del par cultural que involucra la evasión fiscal, muy triste debido a esta observación, para aumentar los documentos fiscales en Arequipa y con ella, la finalización de los riñones ponderada, la creencia de este contribuyente en la delegación oficial que era muy importante. Él y sintió que se les pagó por una vida de servicios gubernamentales de alta calidad, por lo que la persona expresa al mejor personal residente, de acuerdo con la cantidad de preguntas 9. Los acuerdos que ha logrado% por el censo de que cancele el trabajo de competencia, el Demandado respondió que no participó en el aumento de Canon, porque contribuyó el Presidente. Para Warren Buffett (2012), el impuesto mínimo se puede recopilar en una posición estereotipada que puede ser en toda el área, porque la Ley 1450 el 16 de junio de 2011 permite o ordena las ciudades que implementan ese aumento. Sigue la pregunta. 10 Cree que los valores que tiene que pagar por comprar un concepto de impuestos de enero a diciembre de 2014 son adecuados, responde que no son aszkoudos. Para el entero de Herrera PERRET Carlos (2011) de 77 autoridades locales y 13 autoridades regionales

utilizan el mecanismo de trabajo fiscal para enviar proyectos de inversión pública y mejorar la alegría de las personas, representantes de las personas se informa la inversión. Destacó que esta décima época de los gobiernos que usan el mecanismo significa una mayor durabilidad en las tarifas generales de inversión con áreas urbanas y gobiernos y empresas privadas. Del tratado a la pregunta 11 que le dedico, la riqueza de la provincia y de la ciudad de Huarmey por el concepto de tributación se reflejaba en la obra, respondieron que eso no se reflejaba. Para Escobar Calderón, Ricardo (2010), el sistema de recaudación de impuestos de este grupo de municipios es imperfecto, principalmente porque no cuidan y potencian o activan esta importante área a través de la cual su adquisición puede ser necesaria para cumplir con la misión y fines de protección de la comunidad. El municipio representa al barrio y promueve la prestación de servicios públicos locales adecuados, la riqueza del barrio y el proceso general de convivencia dentro de su jurisdicción. Los autores de la conclusión: "Casos de Desvío por Curiosidad Tributaria en Corrientes Cuaternarias de Contribuyentes en Arequipa, 2010-2011 Cheek c (2012)" St. Academia Nacional Agustín. Encontró que, si una regulación es socialmente aceptable, como la prohibición de la aplicación de la ley tributaria, puede ser ignorada o ignorada por una variedad de razones. Este es un testigo, con un mayor porcentaje de los contribuyentes, que no tienen un reclamo con una declaración de que ningún aseo no justifican a otros que dejen de pagar los impuestos, y cuando dicen que esta es una de las razones para liberar allí "si Algunos contribuyentes no pagan, incluso ". TOP Muestra el producto de la Asociación de Acción que, naturalmente, naturalmente.

Actuando como el ingenio del aspecto cultural de la evasión fiscal, muy triste porque se muestra en este estudio para aumentar la cultura fiscal en Isquipa y solicitar opciones de compromisos, la necesidad de pagar impuestos a tener fe en el impuesto a la organización, los funcionarios, las personas que trabajan para Él y se sienten pagados con los servicios gubernamentales, en el resumen son aquellos que muestran la mejor vida de la vida residente. La tesis se llama:

"Condiciones básicas, se crean a partir de impuestos de impuestos en un organizador serio del árbitro en Trujillo desde 2010 desde Rodríguez desde (2012). Districorz DistriGuez University dijo que las altas obligaciones en la mediación clara

de que un canón pesado paga menos impuestos, debido a la herencia.

No hay razón para las razones fiscales como otro patriarca que crea evasión fiscal, porque la difusión de los contribuyentes no tiene apropiadamente y cree que las personas vivas no se cumplen en la redistribución de ingresos porque creen que no hay buena posición de los cambios que reciban altos impuestos que afecten Impuestos descuidados debido a un alto nivel del 18% en el 30% del capital, creando un gran inicio de bonos que no pagan todos los impuestos para los componentes del SUNAT.

V. CONCLUSIÓN

- Los niveles de recaudación de impuestos y arbitrios municipal es para el periodo 2012 fue de S/. 771.844.30, para el año 2013 fue de S/ 1, 194,867.91 y para el año 2014 un total de S/. 1, 229,419.76, esto significa que el nivel de recaudación de impuestos municipales fue incrementando año a año.
- Los niveles de ingresos de recaudación y del FONCUM el total fue S/. 12, 276,573.97; de los cuales al año 2012 corresponde a S/. 2, 690,444.30, al año 2013 corresponde a S/ 4, 453,520.91 y al año 2014 corresponde a S/. 5,132,608.76, lo que demuestra que el ingreso ha ido incrementando año a año.
- Se analizó la incidencia de la recaudación mediante la técnica R-Pearson, la misma que confirma en la contratación de hipótesis, con respecto a la ejecución de obras fue positiva del orden 923, haciendo la conversión podemos afirmar que los tributos municipales si inciden en la ejecución de obras.

VI. RECOMENDACIÓN

- La parte principal considerada en la observación fueron los lineamientos que permiten un adecuado manejo de la recaudación del impuesto municipal que instintivamente aprenden sobre el mundo a través de capacitaciones y otros medios, utilizando este último mecanismo en conjunto para mayores ganancias.
- Los Consejos Municipales y Provinciales de Huarmey serán los encargados de la dirección de las Obras Públicas y para ello realizarán un análisis de necesidades de las industrias de Huarmey, ya que algunos de los proyectos no son aptos.
- La Ciudad y Provincia de Huarmey debe imponer sanciones más severas a los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias y debe emitir citaciones para notificar a los contribuyentes las sanciones impuestas por no obedecer. Sus obligaciones corrientes, de esta forma la empresa interna podrá incrementar su utilidad fiscal.
- La documentación de las diversas responsabilidades de Huarmeyana ante las organizaciones de la industria debe ser muy competente. Información, incluyendo el sitio web de la empresa responsable de presentar la actualización e indicando la nacionalidad de las gestiones que ha realizado para cumplir con sus obligaciones.
- Los funcionarios del condado y provincia de Huarmey son responsables de liderar una agencia que mejor prepare los presupuestos anuales para hacer un buen compromiso hasta cierto punto una herramienta efectiva para detectar y mejorar beneficios y desaprovechar un proyecto con el más mínimo error. • Incentivar campañas tributarias en radio o televisión para entregar a tiempo las declaraciones a los contribuyentes.

VIII. REFERENCIAS

LIBROS CONSULTADOS

- Alfaro (2011) *“tributación municipal”*, Centro de Estudios Gubernamentales Perú.
- Ataliba, Geraldo (1987) *Hipótesis de Incidencia Tributaria*. Instituto Peruano de Derecho Tributario. Lima.
- Bravo Cucci, Jorge (2003) *Fundamentos del Derecho Tributario*. Editorial Palestra, Lima.
- Briceño (2013) *“Análisis Comparativo de los Procedimientos de Control Fiscal Aplicados a la Recaudación del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio en el Municipio Maturín, Edo. Monagas”*, Venezuela.
<http://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del>
- Código tributario. (2012)Sunat. Disponible en
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Connolly y Munro;Stiglitz(2012, pág. 6 y 8). *Incidencia Tributaria*. Chile
- Effio, F. *Manual de infracción y sanciones tributarias*. Lima
- Gruber, Jonathan y BotondKoszegi (2010) *Hacienda Pública y Política Pública*, segunda edición.USA
- Gonzales W (2012)“La presión tributaria en el Perú 1980-2010”.Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo
- Guarneros S (2011) “Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones “.Universidad Veracruzana.Mexicohttp://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- Hindriks, Jean y Gareth D. Myles (2011), *intermedio Economía Pública*. Inglaterra.
- <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/219>
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/04/08/la-definicion-del-termino-construccion-y-sus-efectos-en-la-aplicacion->

del-impuesto-general-a-las-ventas/

- <http://geo.vivienda.gob.pe/dnv/ley29090.php>
- <http://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>
- http://www.hrc.es/bioest/Medidas_frecuencia_3.html
- [http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/pa2_m4_prov\(1\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/pa2_m4_prov(1).pdf)
- http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Capacidades/Capacitacion/Virtual/curso_contratacion_obras/libro_cap1_obras.pdf.
- <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1750/1/T-UTC-1623.pdf>
- Johnny C (2012) "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011 ".Universidad Nacional de San Agustín.Arequipa.http://www.academia.edu/8423558/UNIVERSIDAD_PRIVADA_ANTENOR_ORREGO
- Ley N° 28563 (Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento)
- Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior.
- Mankiw, Gregory N. (2010) Principios de Economía, Cuarta edición, Editorial Thomson, España.
- Matteucci, J(2010). Las clases de Contratos de Construcción y su Afectación al IGV, primera edición, Lima.
- Millán (2002) "*Análisis de Los Procedimientos Utilizados por el Departamento de Tributo de la Alcaldía de Santa Bárbara Para la Recaudación del Impuesto de Patente de Industria y Comercio Periodo Noviembre 2002, Marzo 2003*", Estados Unidos.
<http://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del>
- Maximiliano Yaguas Ramos (2013); El Código Tributario. Trujillo.
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

- Medrano Cornejo, Humberto (1987) “En torno al concepto y la clasificación de los tributos en el Perú. En Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario – Lima.
- Ortega R. Curso de Derecho Financiero I Derecho Tributario. Trujillo.http://www.academia.edu/8423558/UNIVERSIDAD_PRIVADA_ANTENOR_ORREGO
- Ovidio (2012). *Incidencia contable y tributaria del juego en casinos y máquinas tragamonedas en los fines extra fiscales del Estado*, Universidad Nacional de San Marcos. Lima
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/221>.
- Rodríguez C (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010 “.Universidad Cesar Vallejo”. Trujillo<http://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del>
- Rueda, G. &J. Texto único ordenado del código tributario. Lima, http://www.academia.edu/8423558/UNIVERSIDAD_PRIVADA_ANTIENOR_ORREGO
- Sanabria Ortiz, Rubén (2010) Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. 5ta edición. Editorial Gráfica Horizonte. Lima.
- Sampieri(2010 ,Pag. 81)Metodología de la investigación.
- Staff tributario de entrelneas. Auditoria Tributaria. Lima
- Salanié (2011, pág. 9) incidencia económica apunta a la caracterización del efecto sobre el equilibrio económico de un cambio en los impuestos.
- Velásquez Calderón, Juan M. Y Vargas Cancino, Wilfredo (1997) Derecho Tributario Moderno – Introducción al Sistema Tributario Peruano. 1ra edición. Editora Jurídica Grijley. Lima – Perú.

ANEXOS

Validación y confiabilidad del instrumento

Validez: Según Hernández (2012, pag-236) la validez se refiere “al grado en que ¿un instrumento realmente mide la variable que se pretende medir o investigar” en tal sentido, el criterio de validez, en este estudio, está dado por la presencia del juicio de expertos, los cuales establecen y analizan la correspondencia entre los objetivos e indicadores de la investigación desde el punto de vista de congruencia y claridad.

Al respecto, no se efectúa ningún cálculo, sólo valoraciones cualitativas se deben efectuar. Para ello, se solicitó la colaboración de tres especialistas en las áreas de metodología, contenido y lenguaje; quienes emitirán una opinión juicio de experto para la validez de nuestro instrumento.

INSTRUMENTO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, JUANA LUCIA SOTOMAYOR ARANDA, titular del DNI. N° 32120619, de profesión CPC. (CONTADOR PUBLICO COLEGIADO) ejerciendo actualmente como JEFE DE LA OFIC. GRAL. DE PLANEAMIENTO,^{PTO} en la Institución MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARME Y

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARME Y

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 23 días del mes de SETIEMBRE del 2015


CPC. Juana Lucia Sotomayor Aranda
 MATRÍCULA 2199

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Marianda Karina Solano Campos, titular del
DNI N° 18140478, de profesión
Contador Público, ejerciendo
actualmente como Contador, en la
Institución Productos Costasol SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 28 días del mes de Septiembre del 2015

M. Solano
Firma

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ALEJANDRO CUZCO CEDANO, titular del
DNI. N° 17934902, de profesión
CONTADOR PUBLICO, ejerciendo
actualmente como DOCENTE, en la
Institución UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			+	
Amplitud de contenido			+	
Redacción de los Ítems			+	
Claridad y precisión			+	
Pertinencia			+	

En Chimbote, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE del 2015


Firma



UNIVERSIDAD CESAR VELLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA

DIRIGIDO:

- 1) ¿Qué Impuestos Municipales se recauda más en la Municipalidad Provincial de Huarney?

Impuesto Predial () Impuesto Vehicular () Impuesto de Alcabala ()
Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos ()

- 2) ¿Se evidencia cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes?

Si () No ()

- 3) ¿Cuentan los contribuyentes con la suficiente información para realizar los pagos?

Si () No ()

- 4) ¿Existen descuentos por el pago puntual de los impuestos municipales?

Si () No ()

- 5) ¿Cómo se realiza la recaudación de tributos?

14) ¿Considera Ud., que la consecución de obras en el período Enero a Diciembre del 2014 ha sido distribuido en forma equitativa, tanto en el sector urbano como rural?

Si ()

No ()

15) ¿Las obras efectuadas en el período comprendido de Enero a Diciembre del 2014 han cubierto las necesidades del sector al cual Ud. Pertinence?

Si ()

No ()

16) ¿Tiene Ud. Conocimiento de las obras que la Municipalidad Provincial de Huarmey ha realizado en el período de Enero a Diciembre 2014 a favor de la colectividad?

Si ()

No ()

17) ¿Cree Ud. ¿Que sea efectivo los recursos recaudados para la Ejecución de Obras?

Si ()

No ()

18) ¿Considera Ud. Que la ejecución de obra lo beneficia o beneficio. En que aspectos?

19) ¿Qué porcentaje de todo lo recaudado va a Ejecución de obras?

10%() 20%() 30%() 40%() 50%()

60%() 70%() 80%() 90%() 100%()

20) ¿En qué consiste el mecanismo de Obras por Impuesto?

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2012

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO 02 ANCAASH
 PROVINCIA 11 HUARMEY
 PLIEGO 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

PROYECTO/ACTIVIDAD/GRUPO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENG.
CATEGORIA ENERGICA														
ACTIVIDAD	665,193	0.00	168,607.17	102,074.49	0.00	298,242.40	8,203.94	0.00	86,405.14	1,658.55	0.00	0.00	-1,098.20	664,116.96
2150937.4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10.025.0050														
Meta: 00001 - 0017779 MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO. ACCION: 100.000. ANCAASH, HUARMEY, HUARMEY														
RECURSOS DETERMINADOS														
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	429,972	0.00	98,329.06	80,039.99	1,166.80	138,932.88	0.00	37,265.00	0.00	0.00	0.00	3,452.70	70,782.96	429,972.53
ACTIVIDAD	429,972	0.00	98,329.06	80,039.99	1,166.80	138,932.88	0.00	37,265.00	0.00	0.00	0.00	3,452.70	70,782.86	429,972.53
2076673.4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22.047.0010														
Meta: 00001 - 0034338 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO. ACCION: 100.000. ANCAASH, HUARMEY, HUARMEY														
RECURSOS DETERMINADOS														
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	116,552	0.00	75,428.56	7,179.55	0.00	0.00	0.00	33,943.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,552.11
ACTIVIDAD	116,552	0.00	75,428.56	7,179.55	0.00	0.00	0.00	33,943.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,552.11
2150936.4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18.040.0088														
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ACCION: 100.000. ANCAASH, HUARMEY, HUARMEY														
RECURSOS DETERMINADOS														

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2012
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 11 HUARMEY
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

IG:PRODIPROY:ACT:AR:OBR:FD:DIVF:GRIF

CATEGORIA GENERICA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV
META	3,327	3,326.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2011309.4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10.025.0050 Meta: 00001 - 0012973 MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO. ACCION: 100.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY												
CURSOS DETERMINADOS												
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	88.522	88.521.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META	88.522	88.521.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2007183.4000186 CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS 17.055.0010 Meta: 00001 - 0012901 MEJORAMIENTO DE PLAZA PRINCIPAL. ACCION: 100.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY												
CURSOS DETERMINADOS												
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	112.628	112.627.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META	112.628	112.627.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2058952.4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22.047.0010 Meta: 00001 - 0026809 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCION EDUCATIVA. ACCION: 34.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY												
CURSOS DETERMINADOS												
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	415.092	77.612.06	1.826.86	0.00	0.00	58.430.70	0.00	0.00	0.00	0.00	17.960.74	1.830.68

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH
 PROVINCIA: 11 HUARMEY
 PLIEGO: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

CODIGO PROYECTO / ACTIVO / OBRA / FUENTE / GRUPO

CATEGORIA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
158835.4000065 AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS 12.028.0057													
Meta: 00001 - 0025545 INSTALACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION. BENEFICIARIO: 144.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY													
RECURSOS DETERMINADOS													
ADICIONALES Y SOBRECARGOS, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	191.896	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129.560.90	0.00	3.269.70	41.958.72	0.00	5.922.96	2.467.51
TOTAL	191.896	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129.560.90	0.00	3.269.70	41.958.72	0.00	5.922.96	2.467.51
2214702.4000165 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21.045.0010													
Meta: 00001 - 0025816 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TEATRO MUNICIPAL. MANTENIMIENTO: 1.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY													
RECURSOS DETERMINADOS													
ADICIONALES Y SOBRECARGOS, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	481	480.54	0.00	0.00	-0.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2013

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH
 PROVINCIA: 11 HUARMEY
 PLIEGO: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

PROYECTO/ACTIVIDAD/GRUPO	PROY	ACT	ACTIV	GRUPO	M E N S U A L I Z A D O												TOT
CATEGORIA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	DEVEN			
7589.4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10.025.0050																	
Meta: 00001 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, METRO LINEAL: 905.070, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY																	
DE DETERMINADOS																	
IN < SOBRECARGO, REGALIAS, RENTA DE AQUANAS Y PARTICIPACIONES																	
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	338,974	106,152.53	93,899.02	4,554.91	116,787.01	2,047.74	3,464.15	0.00	-2,047.74	0.00	0.00	0.00	-0.19	32			
	338,974	106,152.53	93,899.02	4,554.91	116,787.01	2,047.74	3,464.15	0.00	-2,047.74	0.00	0.00	0.00	-0.19	32			
5534.4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18.040.0088																	
Meta: 00001 - 0019748 AMPLIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, METRO LINEAL: 485.430, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY																	
DE DETERMINADOS																	
IN < SOBRECARGO, REGALIAS, RENTA DE AQUANAS Y PARTICIPACIONES																	
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	267,805	107,498.49	0.00	157,427.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,778.95	26			
	267,805	107,498.49	0.00	157,427.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,778.95	26			
0936.4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18.040.0088																	
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BENEFICIARIO: 576.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY																	

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 11 HUARMEY
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

PROYECTO/ACTIVIDAD/GRUPO	PRM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2208853.4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18,040.0089													
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. BENEFICIARIO: 97.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY													
RSOS DETERMINADOS													
ANON Y SOBRECARGO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	653.448	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	653.44
ETA	653.448	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	653.44
3999999.5000805 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 03,004.0005													
Meta: 00002 - 0026401 IMPLEMENTACION CON SISTEMA INFORMATICOS. SISTEMA: 1.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY													
RSOS DETERMINADOS													
ANON Y SOBRECARGO, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	3.100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ETA	3.100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2149781.4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22,047.0107													
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. BENEFICIARIO: 97.000. ANCASH, HUARMEY, HUARMEY													

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2014
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 11 HUARMEY
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY [300166]

M E N S U A L I Z A D O

PROYECTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1208544.4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15.033.0066 Meta: 00001 - 0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, M2: 2810.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY														
RCSOS DETERMINADOS														
NON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TA	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1221691.4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15.033.0066 Meta: 00001 - 0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, M2: 4502.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY														
RCSOS DETERMINADOS														
NON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TA	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1223953.4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15.033.0066 Meta: 00001 - 0000468 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, KILOMETRO: 0.780, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY														
RCSOS DETERMINADOS														
NON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES														
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2014

(EN NUEVOS SOLES)

ARTAMENTO 02 ANCASH
 PROVINCIA 11 HUARMEY
 PLIEGO 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY (300186)

M E N S U A L I Z A D O

GPRODIPROY ACTIADOBRE FU DIVE GRPF

CATEGORIA GENERICA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
21.3033248.5000011 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20.043.0095													
Meta: 00001 - 0033248 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION. MUNICIPIO: 12.000. ANCASH. HUARMEY. HUARMEY													
CURSOS DETERMINADOS													
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	2.100	0.00	2.100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
META	2.100	0.00	2.100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2156423.6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 05.014.0031													
Meta: 00001 - 0006578 EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA. ACCION: 30.000. ANCASH. HUARMEY. HUARMEY													
CURSOS DETERMINADOS													
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	369.662	5.500.00	23.638.68	0.00	20.705.82	4.303.63	5.483.70	0.00	17.290.00	2.992.37	12.226.61	14.428.56	97.873.81
META	369.662	5.500.00	23.638.68	0.00	20.705.82	4.303.63	5.483.70	0.00	17.290.00	2.992.37	12.226.61	14.428.56	97.873.81
46.2220915.4000058 INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS 12.028.0057													
Meta: 00001 - 0005526 DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA. BENEFICIARIO: 15.000. ANCASH. HUARMEY. HUARMEY													
CURSOS DETERMINADOS													
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES													
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	108.836	66.832.19	30.473.31	0.00	8.384.09	1.785.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.240.49	0.00
META	108.836	66.832.19	30.473.31	0.00	8.384.09	1.785.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.240.49	0.00

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2014

(EN NUEVOS SOLES)

TAMENTO : 02 ANCASH
 ROVINCIA : 11 HUARMEY
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY (300166)

M E N S U A L I Z A D O

ODIPROY ACT/PROB/ FU DIVF/ GRPP															TOTAL DEVENGAD
REGORIA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
IERICA															
234866.4000029 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22.047.0103															
Meta: 00001 - 0000426 CONSTRUCCION DE AULAS, INSTITUCION EDUCATIVA: 1.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY															
SOS DETERMINADOS															
VON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES															
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	312.403	0.00	0.00	0.00	76.202.04	0.00	121.133.93	34.548.97	71.708.86	0.00	0.00	0.00	0.00	303.59	
A	312.403	0.00	0.00	0.00	76.202.04	0.00	121.133.93	34.548.97	71.708.86	0.00	0.00	0.00	0.00	303.59	
186947.4000182 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA 18.040.0088															
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ACCION: 1.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY															
SOS DETERMINADOS															
VON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES															
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	1.119.769	200.950.45	224.413.64	162.837.94	176.551.41	48.352.87	241.733.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.054.83	
A	1.119.769	200.950.45	224.413.64	162.837.94	176.551.41	48.352.87	241.733.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.054.83	
188418.4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15.033.0066															
Meta: 00001 - 0021055 ACONDICIONAMIENTO DE PUENTES, OBRA: 1.000, ANCASH, HUARMEY, HUARMEY															
SOS DETERMINADOS															
VON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES															
ADQUISICION DE ACTIVOS NO	132.795	0.00	0.00	0.00	0.00	91.689.78	0.00	0.00	0.00	41.104.55	0.00	0.00	0.00	132.79	





